



Análisis sobre la Reincidencia Delictiva de los Jóvenes entre 18 y 26 años, Recluidos en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario la Paz Itagüí.

Julián Andrés Cano Echeverry.

Alejandra María Thyme Diaz.

Laura María Castellanos Bernal.

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Rectoría Antioquia y Chocó

Sede Bello (Antioquia)

Programa Especialización en Gerencia Social

Análisis sobre la reincidencia delictiva de los jóvenes entre 18 y 26 años, recluidos en el establecimiento penitenciario y carcelario la paz Itagüí.

Julián Andrés Cano Echeverry.

Alejandra María Thyme Diaz.

Laura María Castellanos Bernal.

Trabajo de Grado presentado como requisito para optar al título de Especialista en
Gerencia Social

Asesor(a)

María Patricia Mayor López

Msc: Gerencia de Proyectos

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Rectoría Antioquia y Chocó

Sede Bello (Antioquia)

Programa Especialización en Gerencia Social

Dedicatoria.

A Dios, por guiarme por la vida y brindarme oportunidades maravillosas y permitir cada día que sus propósitos se cumplan en mí.

A mi esposo por su incondicional apoyo en todo momento, paciencia y amor.

A mi hija por comprender el sacrificio del tiempo no compartido, a mi madre y hermanos por estar siempre dispuestos a ayudarme y colaborarme en todo momento y por último a mis compañeros de tesis por la entrega y compromiso...

Alejandra M Thyme Diaz.

La vida, me ha permitido conocer personas, vivir experiencias, adquirir conocimientos; hacerme profesional y especializarme. Hoy dedico este nuevo logro a Dios quien me ha dado la vida y la sabiduría para afrontar los retos que día a día se me presenta. También a todos aquellos que me han acompañado y motivado durante este tiempo.

Gracias a mis padres, hermanas y amigos, que día a día me apoyan para hacer realidad mis metas y sueños.

Julián Andrés Cano Echeverry

A mi familia por darme la sensibilidad y el amor como motor de vida, por apoyarme incondicionalmente y motivarme a ser mi mejor versión. A mis compañeros de tesis por su aliciente y compañía. Finalmente, a Luis Eduardo Correa por su apoyo y enseñanzas en este proceso.

Laura María Castellanos.

Agradecimientos

Un agradecimiento muy especial queremos ofrecer primero a Dios que nos ha permitido llegar hasta este momento, en segundo lugar, a cada uno de los miembros de nuestra familia, en tercer lugar, a la Corporación Universitaria Minuto de Dios y de manera especial a nuestra tutora y asesora en este hermoso proyecto por su ayuda, paciencia y dedicación. En último lugar a cada una de las personas que con su aporte hicieron posible alcanzar estos resultados, a los funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, a quienes se encuentran privados de la libertad les deseamos el poder terminar lo mejor posible su proceso jurídico, comprendan que la reincidencia no hará bien ni a sus vidas, ni a sus familias.

Índice

Lista de tablas	7
Lista de figuras.....	8
Lista de Gráficas	9
Resumen.....	10
Abstract.....	11
Introducción.....	12
1. Planteamiento del Problema	13
1.1 Descripción del problema	13
1.2 Variables de la Investigación.....	16
1.2.1 Variable independiente, La cárcel:	16
1.2.2 Variables dependientes:	17
1.2.2.1 Primera variable dependiente.....	17
Joven y delito	17
1.2.2.2 Segunda Variable Dependiente.....	17
1.2.2.3 Tercera Variable Dependiente	17
1.3 Pregunta de la Investigación.....	17
2. Objetivos.....	18
2.1 Objetivo General.....	18

2.2 Objetivos Específicos.....	18
3. Justificación.....	18
4. Marco Referencial.....	19
4.1 Marco conceptual.....	19
4.1.1 El delito.....	19
4.1.2 Derechos humanos:	24
4.1.3 Hacinamiento:	25
4.2 marco contextual.....	27
4.4 Marco Legal.....	32
4.5 Marco teórico.....	33
4.5.1 Variables,	33
4.5.1.1 variable independiente, La cárcel	33
4.5.2 Variables Dependientes.	35
4.5.2.1 joven y delito.....	35
4.5.2.2 La resocialización	36
4.5.2.3 La reincidencia.....	38
5. Diseño Metodológico.....	40
5.1 Cronograma de Actividades.....	41
6. Análisis	42
6.1 Matriz.....	51

6.2 Principales reflexiones de las entrevistas realizadas a los funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario (INPEC).....	53
6.3 Entrevistas realizadas con personal de apoyo al INPEC.3	54
7. Discusión.....	57
8. Resultados de la investigación.....	58
9. Conclusiones	61
10. Recomendaciones	62
Bibliografía	64

Lista de tablas

Tabla N° 1 Niveles de ocupación carcelaria: Número de Personas privadas de la libertad en relación con el espacio disponible.....	30
Tabla N° 2 Marco legal.....	32
Tabla N° 3 Programas psicosociales con fines de atención y tratamiento.....	37
Tabla N° 4 Cronograma de Actividades	41
Tabla N° 5: Inversión para el desarrollo del proyecto	42
Tabla 7: Matriz de resultados.....	51
Tabla 8, Funcionarios INPEC	53
Tabla 9 Profesionales de apoyo	55

Lista de figuras

Figura 1 Planteamiento del problema	16
Figura N° 2 desplazamiento forzado en Colombia entre 1985 y 2014	22
Figura N° 3 horario criminal en Colombia	23
Figura N° 4 presos y delitos en Colombia	24
Figura N°5 Hacinamiento en Colombia entre 2015 y 2020	26
Figura: 6 Los países con mayor número de PPL en la cárcel	28
Figura: 7 Tasa de población encarcelada en el mundo por cada 100.000 habitantes.	28
Figura N° 8 Nivel de Ocupación penitenciaria en Latinoamérica (2021)	31
Figura N° 9 niveles de hacinamiento en Colombia.	39

Lista de Gráficas

Índice.....	5
Gráfica N° 1 Rango por edad de las personas objeto de estudio.	42
Gráfica N° 2 Promedio de edad al cometer su primer delito.	43
Gráfica N° 3 Delito por el que se encuentra detenido actualmente.	44
Gráfica N°4 Número de veces en que ha ingresado a un establecimiento penitenciario..	44
Gráfica N°5 Edad de primera reclusión.	45
Gráfica N° 6 Tiempo de su primera condena.....	46
Gráfica N° 7 Núcleo familiar al momento de ser detenido.....	46
Gráfica N° 8 Región del país de la que provienen los encuestados.....	47
Gráfica N° 9, Familiares de los encuestados que han estado reclusos en un centro penitenciario.....	48
Gráfica N° 10, Porcentaje de encuestados que fueron Víctimas de violencia intrafamiliar.	48
Gráfica N° 11, Actividad entre su anterior condena y la actual.....	49
Gráfica N° 12, Grado de escolaridad.	50

Resumen

La presente investigación, aborda el tema de la reincidencia delictiva de los jóvenes entre 18 y 26 años de la ciudad de Medellín y el departamento de Antioquia, tomando como población de estudio los jóvenes reclusos en el establecimiento la paz del municipio de Itagüí. Esta investigación se realizó considerando preocupación que surge a partir del aumento de la delincuencia en la población juvenil y la repetición de estas conductas que conllevan a nuevamente ser privados de la libertad.

El objetivo principal fue encontrar y analizar las diversas causas que pueden ser raíz, contexto o detonantes de actitudes que generen nuevas acciones delictivas. Se planteó con una metodología de tipo cualitativo con un enfoque histórico y una postura crítica. Se desarrolló mediante la realización y análisis de encuestas, a 21 jóvenes reincidentes, además entrevistas con el personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y con profesionales que han trabajado alguna vez con privados de la libertad.

De acuerdo con el análisis realizado se concluye que más que una razón, hay una urdimbre de situaciones, condiciones y realidades de índole personal, social y estatal que impulsan y posibilitan la reincidencia delictiva de un considerable número de jóvenes de la ciudad, muchos de ellos actualmente reclusos en establecimientos carcelarios.

Palabras clave: cárcel, reincidencia, resocialización, jóvenes y delitos.

Abstract

This investigation addressed the issue of criminal recidivism among young people between 18 and 26 years of age in the city of Medellin and the department of Antioquia, taking young people incarcerated in the La Paz establishment in the municipality of Itagui as the study population. It was carried out considering the concern that arises from the increase in delinquency in the juvenile population and the repetition of these behaviors that lead to being deprived of liberty again.

The main objective was to find and analyze the various causes that can be root, context or triggers of attitudes that generate new criminal actions. It was raised with a qualitative methodology with a historical approach and a critical stance. It was developed by conducting and analyzing surveys of 21 recidivist youth, as well as interviews with the staff of the National Penitentiary and Prison Institute (INPEC) and with professionals who have ever worked with prisoners.

According to the analysis carried out, it is concluded that more than one reason, there is a warp of situations, conditions and realities of a personal, social and state nature that drive, force and / enable the criminal recidivism of a considerable number of young people in the city, many of them currently confined in prison establishments.

Keywords: jail, recidivism, resocialization, youth and crime.

Introducción.

La reincidencia delictiva hace referencia a aquellas personas que, habiendo sido condenadas en ocasiones anteriores, han vuelto a ser privados de la libertad nuevamente por cometer algún delito; este es un fenómeno recurrente en el panorama penitenciario. Según estadísticas de la Corporación Excelencia en la justicia, para el año 2021 el 20,4% de las personas privadas de la libertad eran reincidentes, los jóvenes reincidentes, por su más posible reinserción a la sociedad son el objeto de interés en este análisis, teniendo en cuenta la magnitud de este fenómeno y el impacto que puede tener en la sociedad y en el sistema penitenciario, se hace importante estudiarlo, indagar sobre los motivos que lo generan, es así como esta monografía busca resolver el siguiente interrogante ¿Por qué se presenta, en el ámbito local, el fenómeno de la reincidencia delictiva de los jóvenes entre 18 y 26 años?

Esta monografía aborda de manera inicial la problemática del sistema penitenciario y la reincidencia en jóvenes de 18 a 26 años, además se realiza una contextualización sobre los sistemas carcelarios y penitenciarios a nivel internacional, regional, nacional y local. Continúa con un análisis de las variables transversales del problema de investigación; Cárcel, como eje principal y dependiente a esta; joven y delito, resocialización y reincidencia. Así mismo se ahonda en conceptos importantes para entender la problemática, tales como: Derechos humanos y hacinamiento carcelario.

Con el fin de dar respuesta a la pregunta de investigación fueron realizadas encuestas a personas privadas de la libertad entre los 18 y 26 años, así como entrevistas a personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y revisión de fichas bibliográficas de los internos. El análisis de los resultados de estas herramientas metodológicas, permitieron acercarse

a las raíces del fenómeno de la reincidencia de los jóvenes en el centro penitenciario y carcelario La Paz de Itagüí.

Los resultados de esta monografía permiten acercarse a la problemática de la reincidencia desde la mirada de estos reincidentes, convirtiéndose es una herramienta importante para quienes pretendan abordar esta población o profundizar en los fenómenos que la generan.

1. Planteamiento del Problema

1.1 Descripción del problema

Se podría pensar que no hay peor fracaso para un sistema penitenciario que quien purgó una pena reincida en el delito y retorne a las rejas; pero es más insatisfactoria esta situación, si quienes vuelven a la cárcel son personas jóvenes, que aún están pagando parte de su pena o, que como en muchos casos, llegan por delitos peores que el inicial; esos que retornan y que aprenden a vivir, los reincidentes, en el ciclo patético del tríptico libertad, delito, cárcel.

Como es natural cada país tiene una estructura cultural, social y jurídica y por ende unos fenómenos criminales que pueden coincidir o distar mucho el uno del otro. En este caso, se debe entender que Colombia, por una violencia casi que endémica enmarcada en el conflicto interno, el tráfico de drogas y subdesarrollo económico, sociocultural y educativo es caldo de cultivo para diversas manifestaciones delictivas que hacen que las cárceles estén abarrotadas y esa población sea cada vez más joven.

Para entender que es joven en el sistema carcelario y penitenciario, se debe comprender que, si bien para las naciones unidas un joven está entre 15 y 24 años, en Colombia, para fines de

participación y derechos sociales, se es joven entre los 14 y 26 años, es decir que legalmente los jóvenes presos en Colombia tienen entre 18 y 26 años¹. Eso obligatoriamente invita a preguntarse ¿Cuántos colombianos en ese rango de edad están actualmente en un establecimiento penitenciario? Esta pregunta se prolonga con el “por qué”.

Si bien, ya hay una gran preocupación que surge de la relación joven-reclusión, aparece como un fenómeno más preocupante la reincidencia, que como es natural genera diversos cuestionamientos referentes a sus orígenes y consecuencias. Uno de estos puntos a analizar, y tal vez por ser el más inmediato a mirar, es el sistema carcelario, que cada vez parece ser más un tratamiento paliativo que recibe a diario el resultado de carencias sociales, vacíos éticos y fenómenos socioculturales y económicos de muchos jóvenes que suelen ser los que vuelven, los reincidentes, esos a quienes en el argot carcelario se les conoce como amañetes o amañados (Escuela Penitenciaria Nacional, 2008); es una población, cada vez más numerosa, que va dejando ver que en Colombia la cárcel es un acto fallido al momento de querer abandonar el delito.

Por otra parte, Colombia, el país que reclama de su sistema penitenciario, brindar las mejores garantías de dignidad y reacomodo social, ha creado un estigma en las personas que han estado alguna vez en un establecimiento penitenciario; suelen haber expresiones despectivas y temores para brindar oportunidades laborales y sociales a los ex convictos; parece que la sociedad no estuviese lista para recibir, reincorporar y contribuir en los procesos de resocialización de los jóvenes después de pasar por un establecimiento penitenciario; de esto se desprende, que muchos jóvenes que pasaron por procesos penales no accedan en un tiempo prudente a oportunidades educativas y laborales y nuevamente sean seducidos por las

¹ Las personas menores de dieciocho (18) años estarán sometidos al Sistema de Responsabilidad penal Juvenil.

oportunidades y ganancias que deja el delito; fenómeno que en el ámbito local está transversalizado por combos delincuenciales, que se mueven entre el narcotráfico, extorsión hurto y sicariato, entre otros delitos.

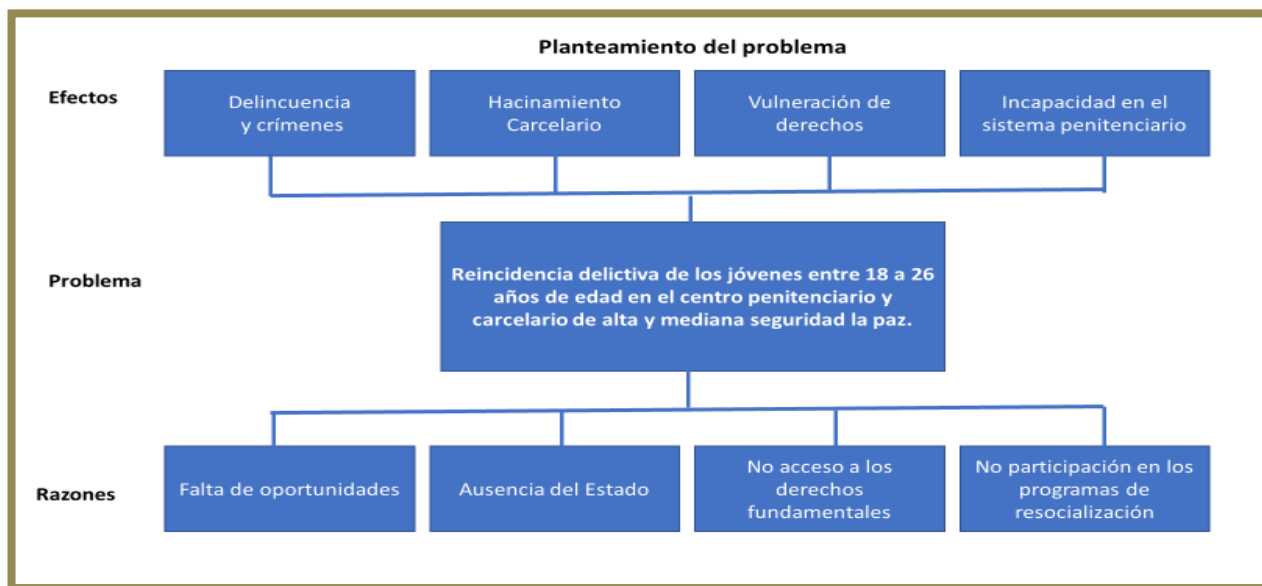
Muchos de estos jóvenes, convirtieron el delito como algo cotidiano, lo hicieron parte de su rutina de vida y al mirar los índices de reincidencia queda la impresión que es la raíz del delito tan profunda en su psiquis, que aun después de pasar por un establecimiento penitenciario recaen en el crimen y vuelven a la prisión.

Por su esperanza de vida, su más posible reinserción a la sociedad y por esa natural preocupación que tiene la humanidad en querer ayudar a los que inician su trasegar en este mundo, es esta población entre 18 y 26 años, la que se abordará para el desarrollo de este proyecto.

El espectro de las cosas a nivel global, nacional y local, a analizar son diversos y profundos, pero atañe a este documento, los que retornan, los que no se fueron del delito o los que nuevamente encontraron en él, una manera de vivir o sobrevivir o como lo planteó uno de los privados de la libertad (PPL) , cuyo nombre se omite para cuidar su integridad: “más preocupante que los que vienen a la cárcel son los que se van para volver, los que parece se quisieran quedar a vivir aquí, los eternos retornantes... *los amañetes*”.

En la Figura 1, se ilustra el planteamiento del problema, las razones que lo generan y los efectos que estos causan.

Figura 1 Planteamiento del problema.



Fuente: elaboración propia.

1.2 Variables de la Investigación.

Para este ejercicio monográfico, y por su pertinencia con el tema, se eligieron una variable independiente como eje articulador, además de tres variables dependientes con las cuales se pretende abordar el tema a analizar:

1.2.1 Variable independiente, La cárcel:

La cárcel, como espacio geográfico, físico, social y mental en el que se desarrolla esta monografía, se eligió variable independiente para lo que se apoya en los planteamientos de Michel Foucault en su texto Vigilar y castigar.

1.2.2 Variables dependientes:

1.2.2.1 Primera variable dependiente

Joven y delito: debido a que se conjugan como un binomio existencial en el ámbito humano-comportamental en el que se centra este escrito. Se apoya el desarrollo de esta variable en el autor Ernesto Andrade Cerquera MSc en epidemiología clínica.

1.2.2.2 Segunda Variable Dependiente

Resocialización: analizada como objetivo ideal de los procesos de prisionalización y específicamente en nuestro país, como eje de las políticas del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), se toma como base los lineamientos desarrollados en el Instituto para los procesos de resocialización de las personas privadas de la libertad.

1.2.2.3 Tercera Variable Dependiente

Reincidencia: analizada como consecuencia de las posibles fallas de los objetivos estatales de resocialización y de esos otros factores sociales, comportamentales y legales que permiten o posibilitan que los sujetos recaigan en el delito o vuelvan a la cárcel. Se documenta esta variable en el autor German Ricaurte MG en derecho, gobierno y gestión de la justicia.

1.3 Pregunta de la Investigación.

¿Por qué se presenta, en el ámbito local, el fenómeno de la reincidencia delictiva de los jóvenes entre 18 y 26 años?

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

Analizar la reincidencia delictiva de los jóvenes entre 18 y 26 años, que están reclusos en el establecimiento penitenciario y carcelario la paz de Itagüí.

2.2 Objetivos Específicos.

2.2.1. Hallar las razones inherentes a la reincidencia delictiva de los jóvenes reclusos en el establecimiento penitenciario la paz de Itagüí. Esto mediante la aplicación del instrumento reconocido como encuesta.

2.2.2. Analizar el fenómeno de la reincidencia y los reincidentes, esto con el personal de tratamiento y desarrollo del INPEC en conjunto con otros profesionales de apoyo que abordan el problema penitenciario, mediante reuniones focales.

2.2.3. Socializar con las autoridades del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario de Colombia (INPEC) además de personas y entidades interesadas (*Stakeholders*), el análisis de los hallazgos obtenidos durante el desarrollo de esta monografía.

3. Justificación.

Trascender sobre lo llanamente conocido en cuanto a la realidad penitenciaria en la ciudad y develar otras realidades que requieren de un proceso de acompañamiento y observación de la situación y cotidianidad penitenciaria en Medellín es fundamental si se quiere además propiciar herramientas pertinentes que puedan ser utilizadas a futuro en intervenciones de tipo

social, no solo en los penados y post-penados, sino en los jóvenes y niños que son población vulnerable a habitar en algún momento un establecimiento penitenciario.

Esta monografía es importante ya que a partir de la materialización de las herramientas con las que se pretende desarrollar, dejará una radiografía no solo desde el entorno social y familiar sino desde la intimidad de la percepción de los individuos privados de la libertad y de quienes laboran en el INPEC en las facetas de vigilancia, además de desarrollo y tratamiento; de esta manera brindarle un soporte documental a quienes en un futuro pretendan abordar esta población o profundizar en esos fenómenos que generan la reincidencia, ya sea desde la investigación, la educación, los programas de resocialización al interior de los establecimientos o programas que se anticipen a la situación de prisionalización desde un ámbito educativo o social.

4. Marco Referencial.

4.1 Marco conceptual.

La realidad penitenciaria en Colombia y en el mundo está ligada a una vasta y compleja urdimbre de situaciones que necesariamente deben considerarse al momento de intentar comprender el universo penitenciario.

4.1.1 El delito.

Ser delincuente implica que hubo un delito, pero esta agresión a la norma está enmarcada en un contexto cultural e histórico que cambia según el cómo, el dónde, el quién y por supuesto el cuándo, según la cultura y el calendario de la historia, de ahí que lo que hoy es un delito, en

algún momento no lo fue y lo que algún momento era considerado delictivo o inmoral ya se puede asumir como manifestación de nuestro momento histórico.

La Eugenesia que hoy se convertiría en un delito considerado atroz, fue una práctica normal entre atenienses y espartanos (Parra, 2020) aunque también a lo largo de la historia algunas sociedades, ya sea de manera subrepticia o con mecanismos de cualificación que no implican la muerte del neonato, lo han practicado en otras culturas.² En el mundo espartano también estaba permitido que los jóvenes, en su desarrollo social pudiesen robar y se les castigaba cuando eran sorprendidos, no por el delito sino por dejarse sorprender ya que esto hacía parte de su entrenamiento como futuros guerreros (Parra, 2020) La hechicería es aún considerada un delito en algunos lugares del mundo como el noroeste de la melanesia donde representa una de las más comunes faltas a la norma (ski, 1985).

En algunos contextos culturales se presentan algunos delitos que tienen un marcado matiz de género, esto se ve de manera más clara en regiones, culturas o estados teocráticos, muestra de esto es como en la actual Afganistán, bajo el gobierno talibán, el que la mujeres no lleven la *burka* se considera un delito; el caso de Irán es también visible en cuanto a los delitos cometidos por “insulto a santidades islámicas” lo cual es recurrente en el caso de mujeres que reflexionan o cuestionan en público al régimen del estado (Cortés, 2022).

Pero el fenómeno del deísmo en la impartición de la justicia ha estado ligado también a la historia europea y por consecuencia a la americana así desde el famoso caso de los juicios de Salem acaecidos en los condados de Essex, Suffolk y Middlesex en la entonces colonia inglesa de Massachusetts, que nos dejaron la famosa frase *cacería de brujas*. (Ramacciotti, 1999) Pero

² Algunas de estos acercamientos a eugenesia también están ligados a proyectos educativos como en el caso de la Antigua Esparta (Parra, 2020).

también la inquisición y los juicios de Dios que junto a otras prácticas normativas establecieron cánones morales y legales; tal es el caso, en el territorio del caribe colombiano de los *arrochelados* que básicamente era una denominación que le daban los órganos de poder, transversalizados por paradigmas religiosos, a aquellas poblaciones o asentamientos en los que no se llevaba un orden social bajo las normas de Dios y del Rey. (Herrera Angel, 2014).

La figura de Dios y rey fueron cambiando lentamente por Estado, y los delitos fueron diversificándose, mutando o desapareciendo; en la actualidad no existe en Colombia el delito de estupro³, pero surgen los delitos cibernéticos; se disminuye posiblemente la cantidad de denuncias el abigeato, pero se agravan las penas para la producción clandestina de carne.

Otro aspecto significativo es el desplazamiento forzado resultado de las violencias, que trajo consigo otras manifestaciones delictivas, que se venían cuajando con la migración del campo a las ciudades que se disparó desde mediados del siglo XX; es notorio por ejemplo que en Colombia desde 1985 hasta 2014 se registraron un aproximado de 5'165.406 personas desplazadas en un fenómeno de violencia que además ha causado un alto número de muertes, lo cual se evidencia en la Figura N°2:

³ En el código penal de 1980, Artículo 302 (derogado por la Ley 599 de 2000), se explicaba el estupro como: "El que mediante engaño realice en una persona mayor de catorce años y menor de dieciocho, acto sexual diverso del acceso carnal" y quien lo cometiera, incurrirá en arresto de seis (6) meses a dos (2) años.

Figura N° 2 desplazamiento forzado en Colombia entre 1985 y 2014

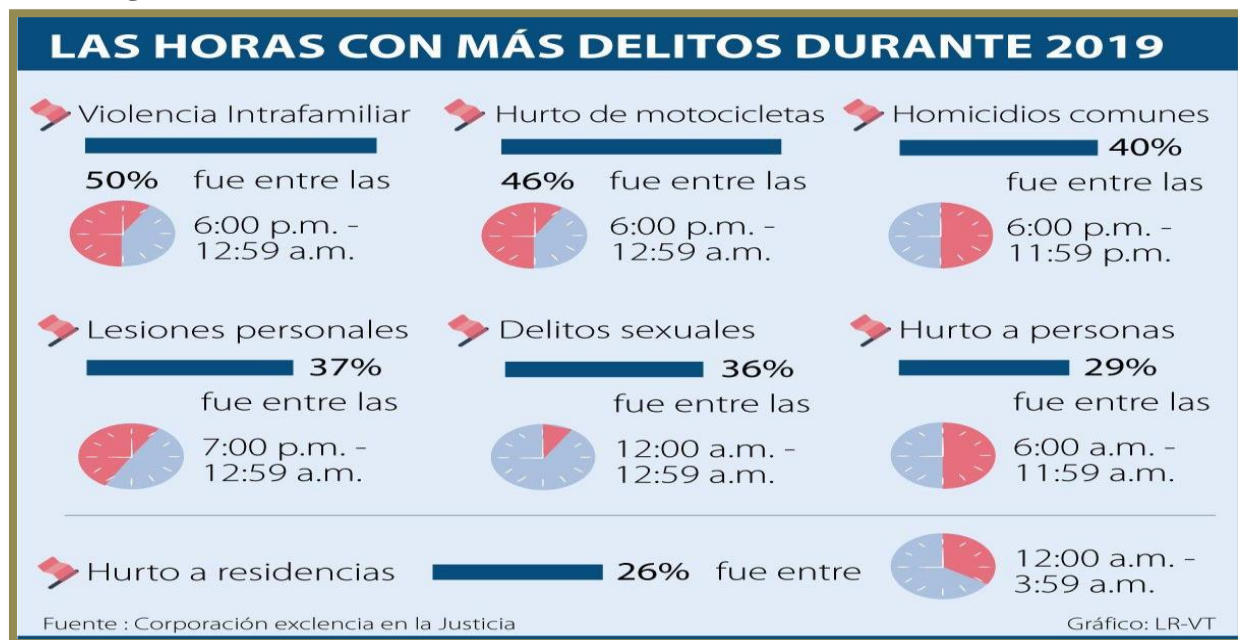


Fuente: (WordPress.com., 2015)

Esa migración del campo a las ciudades y el desplazamiento forzado que no solo es rural sino intraurbano, ha permitido que muchos procesos sociales y educativos no lleguen a determinada población (principalmente juvenil) lo cual incrementa las manifestaciones de violencia y potencia que en algunos núcleos urbanos aumenten y diversifiquen una serie de delitos.

Los delitos mutan, se perfeccionan se aprenden o surgen con el mercado como es el caso del hurto de celulares. En el caso de Medellín esa violencia urbana que se potencia con el surgimiento del narcotráfico, que propició el sicariato y las oficinas de cobro, generó lentamente los combos delincuenciales y por consiguiente las modalidades delictivas que más se manifiestan en la actualidad como lo indica la Figura N° 3 que no solo muestra esos delitos sino incluso los horarios habituales, entre esos crímenes se destacan, según la Corporación Excelencia para la Justicia, el hurto a personas con 166.858 casos durante el año 2021 es decir un promedio de 687 robos diarios ((Corporación Excelencia en la Justicia, 2019)

Figura N° 3 horario criminal en Colombia



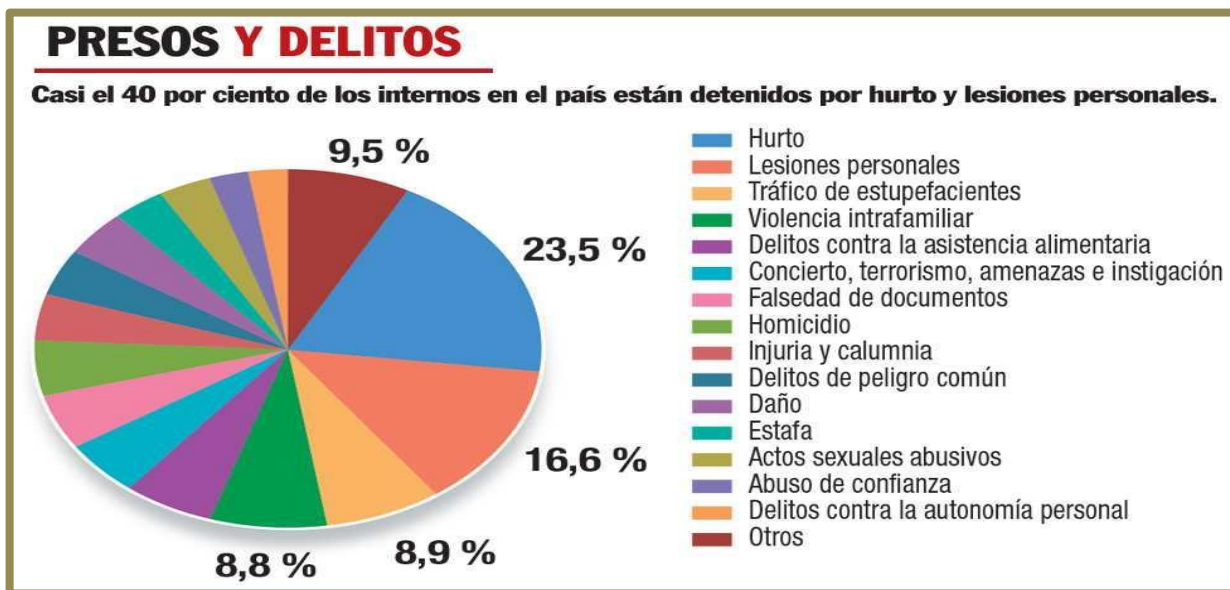
Fuente: (Corporación Exelencia en la Justicia, 2019).

En la actualidad las conductas delictivas tienen un amplio número de variables y condiciones, ejemplo de ello es el feminicidio que es relativamente nuevo en la normatividad colombiana (Pedraza, 2016).

Con el fenómeno del populismo punitivo, que se puede entender como el interés mediático que suelen tener algunos actores políticos, los cuales se apoyan en hechos o fenómenos criminales para obtener réditos a partir de un discurso de endurecimiento de penas, es difícil que se disminuyan las acciones consideradas delictivas en Colombia y por el contrario se amplíen las penas para determinadas faltas a la norma. Es por esta razón que constantemente y desde diversas disciplinas se realizan estudios del delito que van desde temas como las sanciones legales por inasistencia alimentaria (Moreno, 2018) la afectación de la justicia por los delitos considerados menores (Soto, 2015) hasta análisis puntuales de la relación entre artículos puntuales del código penal y su efecto en la sanción punitiva (Zapata, 2014) entre otros.

De la misma manera en que se analiza los tiempos y población con relación al delito, también se han realizado constantes indagaciones en cuanto el porcentaje de Privados de la libertad en relación con los delitos, lo cual se observa en la Figura N° 4, la cual explica la relación entre delito y población en los establecimientos penitenciarios del país.

Figura N° 4 presos y delitos en Colombia.



Fuente: (Revista Semana, 2016)

4.1.2 Derechos humanos:

Las cárceles y el sistema penitenciario constantemente son vigilados en aras a proteger los derechos humanos lo cual va muy de la mano de las emotividades surgidas por diversas situaciones, de ahí que el país exija un sistema penitenciario que garantice la dignidad del privado de la libertad cuando se publican noticias relacionadas con hacinamiento, pero pide penas más largas, cadena perpetua o hasta pena de muerte cuando se comete un delito atroz; es estos devenires surge constantemente los derechos humanos como uno de los pilares que debe soportar el sistema penitenciario en Colombia.

Quizás una de las más concretas definiciones de lo que son los derechos humanos la da la UNICEF, quienes definen las normas que reconocen y protegen la dignidad de todos los seres humanos, son universales e irrenunciables. Estos derechos rigen la manera en que los individuos viven en sociedad y se relacionan entre sí, al igual que sus relaciones con el Estado y las obligaciones del Estado hacia ellos”. (UNICEF, 2022) Las personas privadas de la libertad se encuentran en una situación de vulnerabilidad por tanto es fundamental brindar una efectiva protección de sus derechos donde se garantice su dignidad, integridad física, psicológica y moral. teniendo en cuenta que, en el marco de los derechos humanos se establecen los principios y buenas prácticas para la protección de los privados de la libertad y considerando que Las penas privativas de libertad tendrán como finalidad esencial la reforma, la readaptación social y la rehabilitación personal de los condenados; la resocialización y reintegración familiar; así como la protección de las víctimas y de la sociedad (CIDH, 2022) se considera indispensable pensar en las personas reclusas a la luz de estos derechos, principios y fines.

4.1.3 Hacinamiento:

En el texto: “Definiendo el hacinamiento. Estándares normativos y perspectivas judiciales sobre el espacio penitenciario” (Ariza, Libardo José , 2019) citan al investigador Joan Mullen, quien plantea que, las personas privadas de la libertad se encuentran en una situación de vulnerabilidad por tanto es fundamental brindar una efectiva protección de sus derechos donde se garantice su dignidad, integridad física, psicológica y moral. teniendo en cuenta que, en el marco de los derechos humanos se establecen los principios y buenas prácticas para la protección de los privados de la libertad y considerando que Las penas privativas de libertad tendrán como finalidad esencial la reforma, la readaptación social y la rehabilitación personal de los

condenados; la resocialización y reintegración familiar; así como la protección de las víctimas y de la sociedad (CIDH, 2022) se considera indispensable pensar en las personas reclusas a la luz de estos derechos, principios y fines.

Teniendo en cuenta lo anterior, se toma como hacinamiento la sobrepoblación que hay en un establecimiento teniendo como base el número de personas para el cual está diseñado. Como se puede comprender a través del análisis sobre el actual hacinamiento carcelario y penitenciario en Colombia, realizado por la Defensoría del Pueblo., el hacinamiento es uno de los elementos que contribuyen a la violación de todos los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad, dado que, genera carencias para la prestación de los servicios como salud, asistencia social, educación, genera problemas de violencia, afecta psicológicamente a los reclusos; es una clara falta a la dignidad humana. en general se puede entender que, a mayor hacinamiento, menos calidad de vida para las personas privadas de la libertad y mayor violación de los derechos humanos.

La Figura número 5 nos muestra el grado de hacinamiento en Colombia y el crecimiento de este entre los años 2015 y 2020:

Figura N°5 Hacinamiento en Colombia entre 2015 y 2020



Fuente: (Asuntos: Legales, 2021)

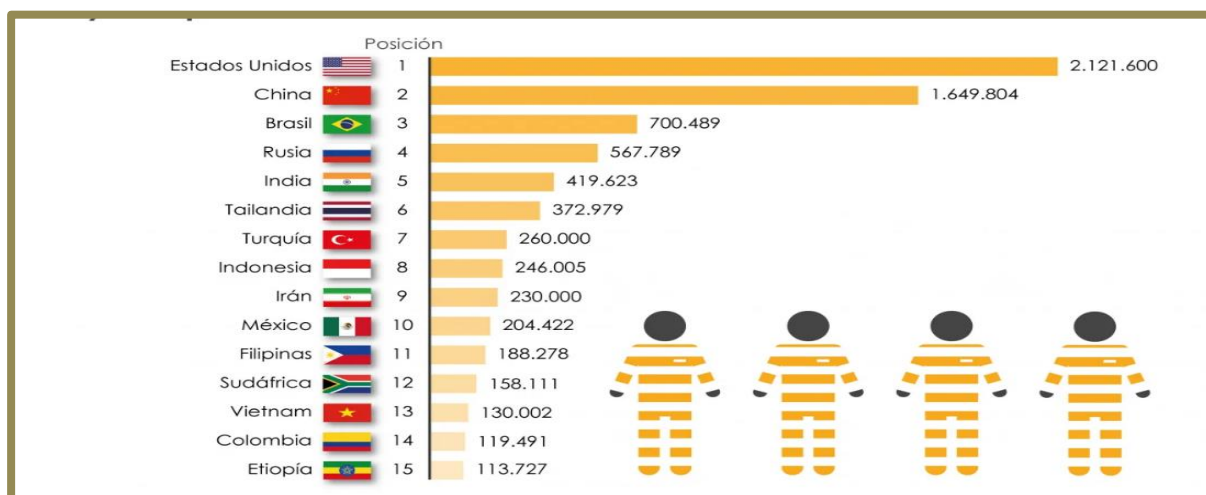
4.2 marco contextual.

Entender la realidad penitenciaria en la ciudad de Medellín, impone inicialmente hacer claridad que cada país, cada ciudad, incluso, cada patio de un establecimiento penitenciario tiene su propio cosmos, por lo que las realidades son muy diferentes tanto en sus características sociales como en las estrategias de reincorporación que se llevan a cabo en los establecimientos penitenciarios, es por eso que encontramos a nivel mundial realidades tan distantes a nivel carcelario, como el Centro de Justicia *Leoben*, en Austria, que ostenta un edificio de cristal con acabados en acero inoxidable y una infraestructura que asemeja más un hotel que una cárcel o como la primera "prisión ecológica" de la Tierra "*la isla Bastøy*" en Noruega, que se contraponen con las realidades de cárceles como Lurigancho en Perú, Sabaneta en Venezuela, Gitarama en Ruanda y algunas ubicadas en nuestro país.

El primer asomo de esa marcada diferencia se ve en el número de privados de la libertad que hay en el mundo según la región o país; eso, podría ser un indicativo de diversas situaciones entre las que se cuentan el nivel de delincuencia, la rigurosidad de la justicia, las conductas consideradas punibles entre otras. Lo cierto es que establecer un patrón a nivel mundial es complejo.

Al mirar las estadísticas de los privados de la libertad se puede observar que no está necesariamente ligada al número de habitantes del país como lo muestra la Figura a continuación.

Figura: 6 Los países con mayor número de PPL en la cárcel



Fuente: El Orden Mundial. (EOM, 2018)

Al observar la Figura se nota una relación significativa entre número de habitantes y número de privados de la libertad, sin embargo, cuando se aprecia desde otra perspectiva (número de presos por cada 100.000 habitantes), tal como lo expone la Figura 7. Puede cambiar de alguna manera el orden de los países a nivel mundial; en este caso Colombia (en el 2018) ocupaba el lugar 48 mientras que en la anterior marcaba el lugar 14.

Figura: 7 Tasa de población encarcelada en el mundo por cada 100.000 habitantes.



Fuente: El Orden Mundial. (EOM, 2018)

Pero no solo es un problema de infraestructura sino de asuntos de reinserción social lo que se debe entrar a analizar cuando de este asunto se trata, es quizás por eso que la Oficina de las Naciones Unidas para la Droga y el Delito, entre otras entidades, analizan el tema carcelario del mundo en el espectro de una crisis; en su texto: “Abordando la crisis penitenciaria a nivel global” (UNODC, 2015) cita al Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Juan E. Méndez quien si bien encaminó su documento a la situación de las de las mujeres, las niñas y las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgénero e intersexuales (Juan, 2016), puede de manera resumida hacer una lectura de la situación carcelaria en el mundo y que brinda un primer asomo de la preocupación que atañe a este proyecto de grados, ya que desde su óptica en muchos naciones los sistemas penitenciarios ya no apuntan a reformar y rehabilitar a los condenados, sino básicamente a castigar a las personas que han infringido la ley penal mediante su encarcelamiento ” (UNODC, 2015).

La realidad americana es igualmente diversa y compleja, de ahí la dificultad de enmarcar la situación americana en un mismo parangón, sin embargo, un aspecto en común es la sobrepoblación como lo expone la Tabla N° 1 que refleja el hacinamiento en América latina para el año 2013.

Tabla N° 1 Niveles de ocupación carcelaria: Número de Personas privadas de la libertad en relación con el espacio disponible

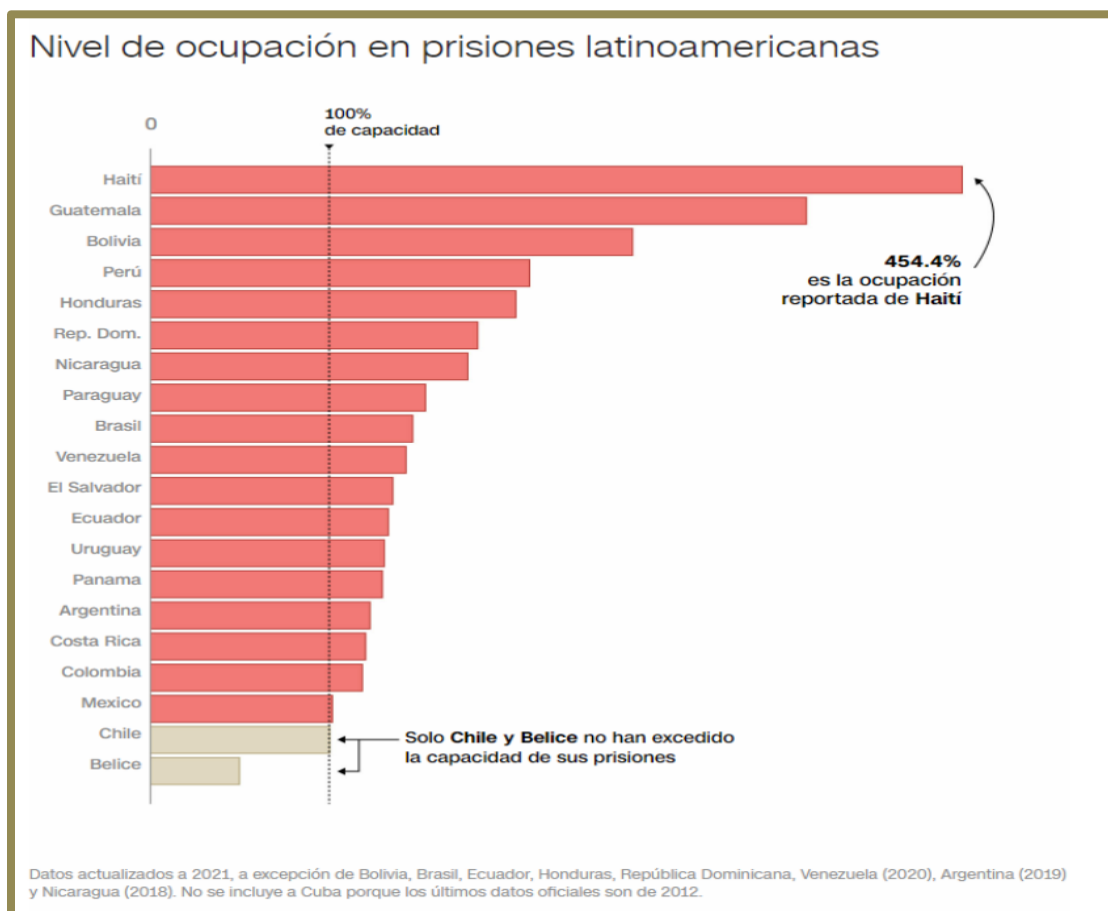
SOBREPOBLACIÓN PENITENCIARIA EN PAÍSES DE AMÉRICA LATINA 2013			
PAÍS	CAPACIDAD DEL SISTEMA	POBLACIÓN EXISTENTE	DENSIDAD POR CIENTO PLAZAS
El Salvador	8.090	27.019	334
Bolivia *	5.436	14.272	263
Peru	29.043	61.390	211
Nicaragua	4.399	9.113	207
Guatemala	6.492	12.303	190
R. Dominicana	12.207	21.688	178
Ecuador	12.170	21.122	174
Panamá	8.033	13.720	171
Brasil	305.841	512.285	168
Colombia	75.726	114.872	152
Honduras	8.340	12.307	148
Chile	36.740	53.602	146
Costa Rica	9.803	13.057	133
Paraguay	7.053	9.073	129
Mexico	195.278	242.754	124
Uruguay	7.302	9.067	124
Venezuela *	16.609	19.047	115
Argentina*	58.211	58810	101

Elías Carranza, ILANUD. Elaborado con información oficial proporcionada por las autoridades de cada país. Los datos de Argentina, Brasil, Chile, Guatemala, R. Dominicana y Uruguay son del 2011. El dato de Venezuela es 2007.

Fuente: (Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, 2013)

Como se puede observar, para el año 2013, la sobrepoblación carcelaria en Latinoamérica era significativa, destacándose los casos de El Salvador, Bolivia, Perú y Nicaragua. Esto invita a intentar comparar esa situación con la actual, por lo que recurrió a fuentes más actuales para mirar la misma situación en 2021 como se expone en la Figura N° 8.

Figura N° 8 Nivel de Ocupación penitenciaria en Latinoamérica (2021)



Fuente: (CNN , 2021)

La Figura plantea un nuevo escenario en el que Haití está muy por encima de los otros países de la región en sobrepoblación carcelaria. (CNN , 2021) Colombia para el año 2021, ocupaba el Latinoamérica el puesto 17 en sobrepoblación mientras que en el año 2013 ocupaba el décimo puesto; al indagar la población privada de la libertad en Colombia ese año en 2013, el instituto nacional penitenciario expone que “A 31 de diciembre de ese año, existían en Colombia 138 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, con una capacidad de 76.066 cupos intramurales y una población de 120.032 internos(as), lo cual indica una sobrepoblación de 43.966 personas, equivalente a un índice de hacinamiento del 57,8%...” (INPEC, 2014) Ya más reciente, para marzo de 2021 la población de privados de la libertad era de 122.079 reclusos, con

una capacidad para 80.763 personas; es decir, lo que expone una sobrepoblación de 41.316 reclusos, equivalente a un hacinamiento del 51.2%. todo esto indica que al 2021 la población de privados de la libertad ha aumentado y que el hacinamiento sigue siendo significativo en nuestro país.

4.4 Marco Legal.

Tabla N° 2 Marco legal.

Norma	Tema
Constitución Art.11/1991	Contempla que la Vida es primordial.
Constitución Art.93 /1991	Se reconocen los Derechos Humanos.
Ley 65/1993	Reglamenta el acatamiento de las normas de aseguramiento, el cumplimiento de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.
Ley 599/2000	Regula los delitos penales en Colombia
Ley 975/2005	Facilitar los procesos de paz y la reincorporación individual o colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley.
Ley 1424/2010	Promueve la reintegración de los desmovilizados de las Autodefensas Unidas de Colombia que no fueron cobijados por la Ley de Justicia y Paz.
Ley 1453/2011	Los artículos modificados tratan de las medidas que garantizan la seguridad de la ciudadanía.
Ley 1709/2014	Por medio de esta ley, se realizan reformas a ciertos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones
Ley 1761 de 2015	Ley Rosa Elvira Cely. A partir de esta ley, se crea en nuestro país el feminicidio como delito autónomo
Ley 1878/2018	Establece normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes.
Sentencia T-388/2013	Dicta nueve órdenes a diferentes entidades procurando resolver el asilamiento carcelario en Colombia.
Sentencia T-049	Se refiere a los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad, afirmando que estos derechos son Universales y reiterando que el Estado, al encarcelar a un individuo, se convierte en el garante de los derechos que no serán restringidos por la privación de la libertad.
Decreto 40/2016	Creó centros de arraigo estacional, para brindar cuidado a las personas que no cuentan con morada definida ni lazos familiares o sociales.

Fuente. Elaboración propia.

4.5 Marco teórico.

4.5.1 Variables,

Elegir las variables implica entender que cada establecimiento es una realidad diferente y si bien hay algunas constantes como hacinamiento, derechos humanos, contexto político, populismo punitivo, etc. Hay cuatro temas que por su pertinencia y transversalidad se consideraron como las variables de esta monografía.

4.5.1.1 variable independiente, La cárcel

De ella se desprende toda una urdimbre de situaciones, contextos y realidades que hacen que se mueva entre la justicia, la esperanza, el castigo y la incertidumbre.

La cárcel no es nada nuevo en la humanidad, desde los anales de la historia hay antecedentes de las prácticas de encerrar a los enemigos o a quienes agreden el orden social, muestra de esto es que tanto los vocablos presos como cárcel tienen etimología en latín

El término Cárcel procede del latín *cárcel- Careces*, que es el edificio donde albergaban los presos, esta palabra tiene la misma raíz etimológica de *Cancri* (barrotes); *Carcer* en la roma antigua era el compendio de los espacios cerrados, por eso también se le daba esta denominación a los espacios subterráneos de los anfiteatros donde encerraban las fieras. (Etimologías, 2022)

Las cárceles en la antigüedad tenían algunos propósitos específicos y variaban de estructura según la región y la cultura, es así como en algunos casos se utilizaba para retener y en otros era más un centro de castigo o de suplicio, en algunos casos se limitaba a un poste en el que se amarraban a los reos y en otros eran cuevas, tumbas o estructuras fabricadas para este fin

(Salazar, 2009) A medida que avanzaron los conceptos humanísticos, se consideró la cárcel como un posible espacio de resocialización, asumiendo que el suplicio corporal no era la única ni la mejor opción, por eso en la segunda mitad del siglo XVI, empiezan a aparecer nuevas formas de sanción en las que el suplicio corporal tiene un fuerte declive, (Foucault, 2002) por todo el mundo occidental se impuso la cárcel como opción de resocialización del individuo con un modelo muy similar al que conocemos hoy en día.

En el territorio colombiano, durante la colonia, la cárcel no necesariamente era la opción más común para sancionar al individuo, en cambio de esto se utilizaban mecanismos como la pena de muerte, los azotes, el destierro, el trabajo en obras públicas y el ejercicio del oficio de verdugo (Márquez-Estrada, 2012) El siglo XIX en Colombia presentó un lento proceso de transformación de la concepción colonial de la cárcel y se fortaleció más la infraestructura carcelaria en el país; surgieron normas para reglamentar la situación penitenciaria y se construyó el panóptico de Bogotá, que es la única cárcel del país con el modelo del filósofo inglés Jeremy Bentham⁴ (Márquez-Estrada, 2012)

El siglo XX trajo en nuestro país, la normatividad y regulación del sistema carcelario, creándose en 1914 una entidad para tal fin que con los años se estructuró como el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Pero a la par de la estructura gubernamental del sistema penitenciario, el país fue teniendo nuevas y cada vez más masivas manifestaciones de violencia, desplazamiento social y organizaciones por fuera de la ley y por ende no se ha logrado

⁴ ... El objetivo de la estructura panóptica era permitir a su guardián, resguardado en una torre central, vigilar a los privados de la libertad, los cuales están reclusos en celdas individuales que rodean la torre, sin que estos puedan saber si son observados.

estabilizar la población carcelaria en relación con los cupos de las cárceles y, por el contrario, el hacinamiento tiende a ser cada vez peor.

La cárcel, por su misma función social, además de ser es el eje locativo de la visión punitiva de los colombianos, es el sitio de ubicación de la población foco del proyecto, de ahí que sea tan pertinente para este fin el artículo: “El delito como castigo: las cárceles colombianas” (Torres, 2019) documento que hace una interesante radiografía de la situación carcelaria en Colombia.

Otra visión con un talante sociológico la hace la licenciada en filosofía María Emilia Tijour en su artículo “Cárceles para la tolerancia cero: clausura de pobres, y seguridad de ciudadanos” (Tijoux, 2002) en el que hace una lectura desde la discriminación social enmarcada en la pobreza en el contexto carcelario. Otro documento que nos puede aportar debido a la radiografía tan interesante que hace del fenómeno penitenciario en el país es el artículo “Realidad penitenciaria en Colombia: la necesidad de una nueva política criminal” (Arenas & Cerezo, 2016) que aporta información valiosa en el ejercicio de dimensionar el fenómeno carcelario en el país.

4.5.2 Variables Dependientes.

4.5.2.1 joven y delito

La delincuencia juvenil tiene un fuerte origen en la desigualdad social, la escolaridad baja, el círculo familiar (posiblemente disfuncional), los fenómenos del narcotráfico, el tráfico de armas, el desempleo o la falta de un empleo digno, además de otras razones económicas, sociales, y culturales como se afirma en el texto: “Tratamiento a la delincuencia juvenil en

Colombia en el sistema de responsabilidad de adolescentes ” (Torres Vásquez, 2013, págs. 115-133) En el cual se hace un juicioso análisis de esa génesis en el delito y la posible inoperancia de algunos entes del estado, en el desarrollo de esta variable aparece con información analítica y estadística el texto “caracterización de jóvenes y adolescentes bajo el sistema de responsabilidad penal en Bogotá, Colombia: modalidad privativa en un centro de atención especializado” el cual no solo analiza los delitos más cometidos sino la relación de la utilización de las sustancias psicoactivas con el fenómeno de la delincuencia. (cerquera & E., 2021, págs. 49-59). El estado colombiano por diversas situaciones ha venido cada vez más prestando atención al problema del joven como víctima o victimario en el delito, es de ahí que se habla de la corresponsabilidad del estado con relación al joven no solo como a quien hay que proteger sino cuando es infractor, es decir que es obvia la obligación de Estado de participar en la reparación de la víctima cuando la familia del joven infractor no esté en condiciones de hacerlo (Duarte*, 2010) sin embargo esta responsabilidad termina a los 18 años.

4.5.2.2 La resocialización

La resocialización es casi que el ideal de la estadía de las personas en un establecimiento penitenciario. Y se habla de casi porque obvio hay un componente de sanción que incluso para la sociedad es mucho más importante en muchos casos, de ahí que cuando se incrementan las penas o se habla de populismo punitivo no se celebra que el interno permanezca más tiempo para mejorar sus patrones comportamentales sino porque se asume que el castigo es más fuerte mientras mayor tiempo esté encerrado.

El estado por medio del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), tiene como mayor objeto procurar esa resocialización por medio de programas que propendan por darle al PPL herramientas que le permitan coexistir en medio de una sociedad a través de

programas psicosociales liderados por el área de atención y tratamiento penitenciario. Sin embargo, diversas fuentes tienden a analizar la resocialización en el espectro del fracaso, pero tratar este tema pide no limitarse a la situación intramural o a los programas al interior de los establecimientos sino al contexto social en el que se mueve el país. Lo cierto es que, para autores como Norberto Jiménez Hernández, progresivamente la normatividad colombiana, de la mano de la prisionalización preventiva, amén de brindar elementos que propicien que estas se purguen en su totalidad apunta a alargar las penas, no solo generando problemas de hacinamiento sino generando la impresión de que el problema no solo no se resuelve, sino que tiende a agravarse (Jiménez N. H., 2018).

Tabla N° 3 Programas psicosociales con fines de atención y tratamiento.

PROGRAMA	OBJETIVO	FASE DE TRATAMIENTO	BENEFICIARIOS
INDUCCIÓN AL TRATAMIENTO PENITENCIARIO	Orientar al privado de la libertad que ingresa al sistema penitenciario y facilitar su proceso de adaptación al medio.	Fase de observación y diagnóstico.	Población privada de la libertad condenada.
CADENA DE VIDA	Generar fortalezas en los internos de acuerdo con el marco del sentido.	Fase de tratamiento de alta seguridad.	Población privada de la libertad condenada. Preferiblemente por delitos contra la vida.
PROGRAMA RESPONSABILIDAD INTEGRAL CON LA VIDA - RIV	Reducir los niveles de autoengaño y fortalecer el comportamiento prosocial y competencias sociales de los internos.	Fase de tratamiento de mediana seguridad.	Población privada de la libertad condenada. Preferiblemente por los delitos de hurto y estafa.
PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PENITENCIARIA PARA ADAPTACIÓN SOCIAL - PIPAS	Reducir la presencia de factores de riesgo asociados a la reincidencia del comportamiento sexual delictivo en hombres condenados por delitos sexuales.	Fase de tratamiento de alta y mediana seguridad.	Población privada de la libertad condenada por delitos sexuales.
EDUCACIÓN INTEGRAL Y CALIDAD DE VIDA - PEC	Fomentar una cultura carcelaria basada en el reconocimiento del otro, la adherencia a la norma formal que implica el respeto hacia los demás.	Fase de tratamiento de alta y mediana seguridad.	Población privada de la libertad condenada, excepto los condenados por delitos sexuales.
PROGRAMA DE PREPARACIÓN PARA LA LIBERTAD - PL	Lograr la disminución de la afectación de prisionalización en el retorno a la vida en libertad del interno(a), por la optimización de habilidades de ajuste en las áreas individual, familiar, educativo, laboral, social y comunitario.	Fase de tratamiento de mínima y confianza.	Población privada de la libertad condenada.

Fuente: (INPEC, 2021)

Hernández Jiménez Norberto, en su obra “El fracaso de la resocialización en Colombia” define la resocialización como: una “técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno. Volver a socializarse, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta” (Jiménez N. H., 2017).

4.5.2.3 La reincidencia.

Es este fenómeno social y delictivo el que pone en tela de juicio no solo el sistema penitenciario en Colombia junto con la rama judicial sino incluso los valores que como sociedad solemos ostentar, de la misma manera invita a reflexionar sobre el sistema y el modelo educativo en Colombia, quizás la muestra de que el camino es largo y que se requiere constantemente la praxis, el autoanálisis y la reinención de las estrategias resocializadoras que propone el estado; surge aquí el pertinente aporte de Germán Ricaurte en su texto “Reincidencia delictiva en Colombia” en el que analiza, muchas de las variables y situaciones alrededor de este fenómeno llegando a conclusiones interesantes entre las que se destaca el que el fenómeno de la reincidencia no es exclusivo de Colombia y que tiende a convertirse en un fenómeno cíclico que agrava el problema del hacinamiento carcelario. (Ricaurte, 2019), el autor entrevista a varios congresistas y especialistas en el tema y surge el debate sobre si la reincidencia aplica para quienes han cometido varias veces el mismo delito o quienes en un solo hecho cometieron varios delitos o, para quienes han retornado a la cárcel después de purgar una pena. Lo cierto es que para la normatividad colombiana quienes han sido condenados por el mismo delito, que se ha

cometido varias veces, o quienes en una sola acción cometen varios delitos como hurto, homicidio, secuestro o tentativas, incurren en lo que se denomina concurso⁵

Con el término “reincidencia” no se hace referencia a la mera repetición criminal. Según nuestra regulación (art. 22. 8ª CP) es reincidente el culpable que, al delinquir, haya sido condenado ejecutoriamente por un delito comprendido en el mismo título del Código Penal, siempre que sea de la misma naturaleza (Puente, 2013).

Según la corporación Excelencia a la Justicia, como lo indica la Figura N° 9 los índices de reincidencia en Colombia tienden a subir.

Figura N° 9 niveles de hacinamiento en Colombia.



Fuente: Corporación Excelencia en la Justicia

⁵ Según el Artículo 31 del código de derecho penal en Colombia se define concurso como: “El que con una sola acción u omisión o con varias acciones u omisiones infrinja varias disposiciones de la ley penal o varias veces la misma disposición, quedará sometido a la que establezca la pena más grave según su naturaleza, aumentada hasta en otro tanto, sin que fuere superior a la suma aritmética de las que correspondan a las respectivas conductas punibles debidamente dosificadas cada una de ellas. Cuando cualquiera de las conductas punibles concurrentes con la que tenga señalada la pena más grave contemplare sanciones distintas a las establecidas en ésta, dichas consecuencias jurídicas se tendrán en cuenta a efectos de hacer la tasación de la pena correspondiente”.

La reincidencia nos abre un camino de preguntas que, como en seguidilla, invitan a construir otros interrogantes, ¿Nace la reincidencia en la cárcel como escuela del delito? ¿Por qué tantos reincidentes en el delito se demoran tanto en llegar a los procesos penales? ¿Qué está haciendo el estado y la sociedad sobre esa situación? ¿Por qué cada año hay más reincidentes en Colombia? ¿El modelo educativo colombiano también tiene velas en este entierro? ¿La cárcel disuade al delincuente? ¿La cárcel debe disuadir o reencontrar al hombre y a la sociedad? Lo cierto es que se sigue escribiendo y analizando el tema como se evidencia en el texto: reincidencia criminal consecuencia del incumplimiento de la resocialización como finalidad de la pena (Sierra, 2018)

Todos estos aspectos tan concretos y a su vez tan volubles en el entendido de que cada establecimiento penitenciario es muy diferente a otros y que incluso unas regiones colombianas tienen paradigmas culturales y fenómenos delictivos diferentes, hace que sea necesario focalizar, cerrar el perímetro y es cuando abordamos el establecimiento penitenciario la Paz de Itagüí, en el que al indagar no se haya rastros documentales e históricos que evidencien en algún momento el estudio de lo concerniente al tema de los jóvenes que reinciden en el delito.

5. Diseño Metodológico.

Para adelantar esta monografía, se utilizó un método cualitativo. Por medio de una postura crítica, partiendo de enfoque histórico, mediante análisis de fichas bibliográficas de los Privados de la libertad (PPL), además de la realización y análisis de encuestas llevadas a cabo con personal previamente seleccionado, así como entrevistas con profesionales y personal de

tratamiento y desarrollo, con la finalidad de reflexionar sobre las causas, circunstancias y contextos que llevan a los jóvenes a reincidir o a adquirir nuevos aprendizajes delictivos.

Este trabajo se desarrolla con visitas al establecimiento penitenciario y carcelario la paz de Itagüí. Realizando inicialmente un sondeo en las fichas técnicas para focalizar a los internos reincidentes, para posteriormente realizar con ellos una encuesta que permita conocer diversos aspectos de su cotidianidad y contexto social y familiar; posteriormente se realizan entrevistas con psicólogos, trabajadores sociales, personal de vigilancia, personal de tratamiento y desarrollo y agentes externos que permitan hacer una lectura desde otra perspectiva del fenómeno de la reincidencia.

5.1 Cronograma de Actividades.

A continuación, se muestra el cronograma de actividades desarrolladas.

Tabla N° 4 Cronograma de Actividades

Metodología	Semana					
	1	2	3	4	5	6
Socialización proyecto	■					
Identificación ubicación de PPL		■	■			
Procesos de sensibilización y motivación: proyecto de vida			■	■	■	
Encuesta PPL					■	
Entrevista a funcionarios			■	■	■	
Conclusiones						■

Fuente: elaboración propia.

Los costos del desarrollo de este proyecto se plasman en la Tabla N° 5 en la cual se condensa la inversión que por las características de este son muy moderadas.

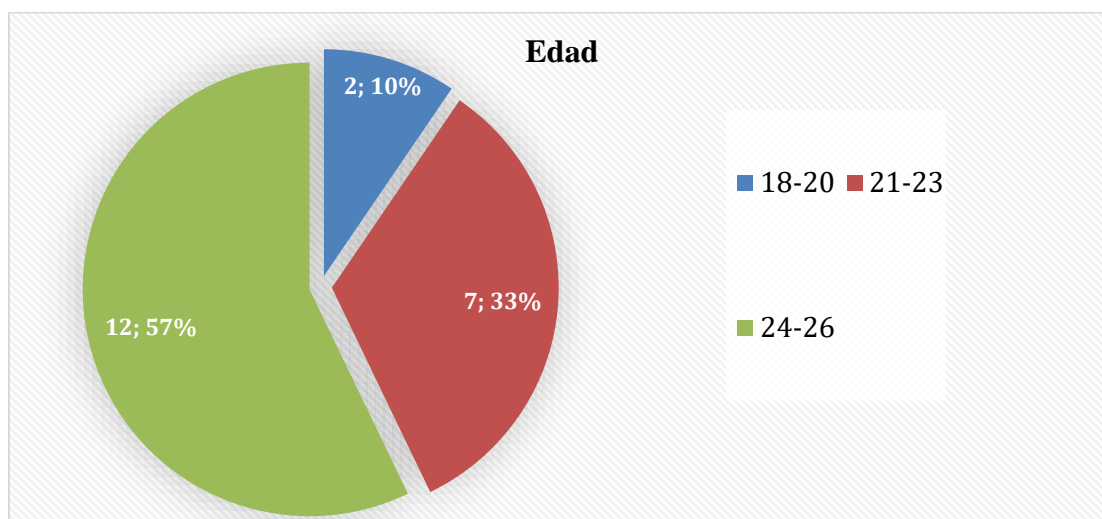
Tabla N° 5: Inversión para el desarrollo del proyecto.

Actividad	Materiales	Cantidad	Costo individual	Costo total
Aplicación de encuesta a las personas privadas de la libertad	Pasajes	3	\$ 15.000	\$ 45.000
	Hojas	21	\$ 150	\$ 3.150
	Lapiceros	21	\$ 1.500	\$ 31.500
	Refrigerio	21	\$ 10.000	\$ 210.000
aplicación en entrevistas a personal de IINPEC	Pasajes	3	\$ 15.000	\$ 45.000
	baterías para grabadora	4	\$ 1.500	\$ 6.000
TOTAL				\$ 340.650

Fuente: elaboración propia.

6. Análisis

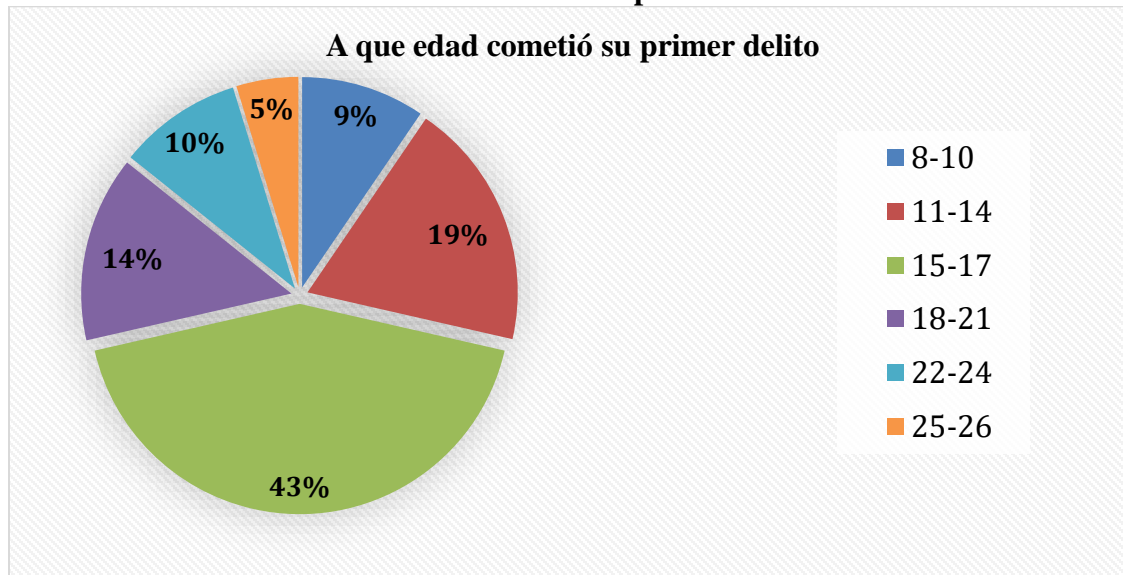
Gráfica N° 1 Rango por edad de las personas objeto de estudio.



Fuente: elaboración propia.

Análisis: La gráfica 1 sobre la pregunta rango de edad, presenta que el 57% están en la edad de 24 a 26 años, mientras que el 7% está en la edad de 23 años. Luego se concluye que el mayor número de reincidentes se encuentra en el rango de edad de 24 a 26 años.

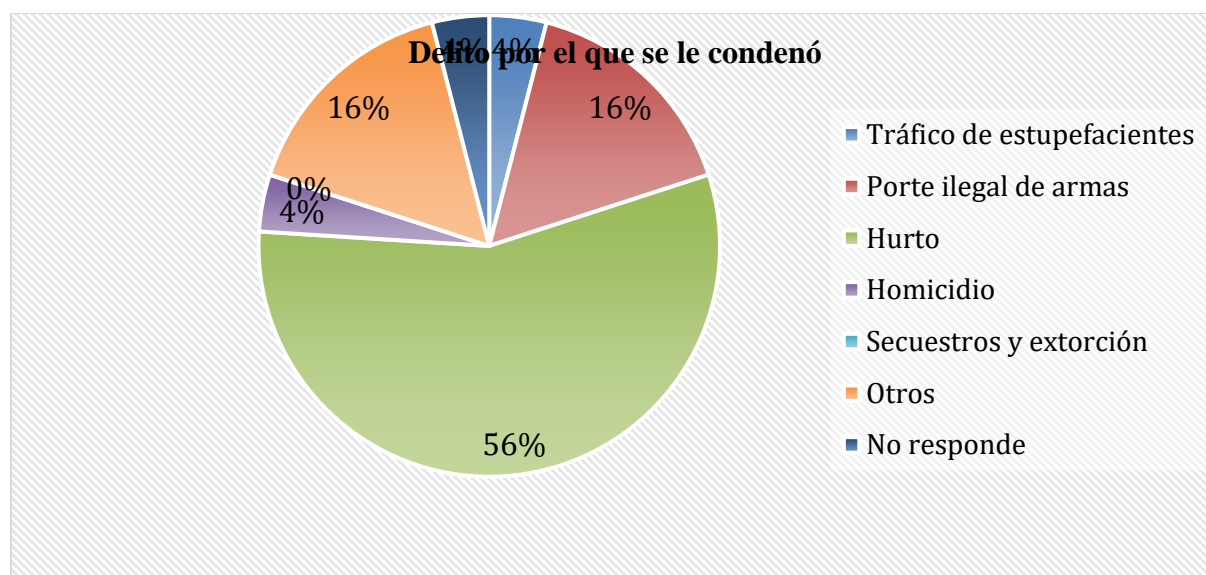
Gráfica N° 2 Promedio de edad al cometer su primer delito.



Fuente: elaboración propia.

Análisis: La gráfica 2 sobre la pregunta promedio de edad al cometer su primer delito, presenta que el 43% estaban entre los 15 y 17 años mientras que el 5% estaban entre los 25 y 26 años. Luego se concluye que el mayor rango de edad para iniciar en el delito es entre los 15 y 17 años.

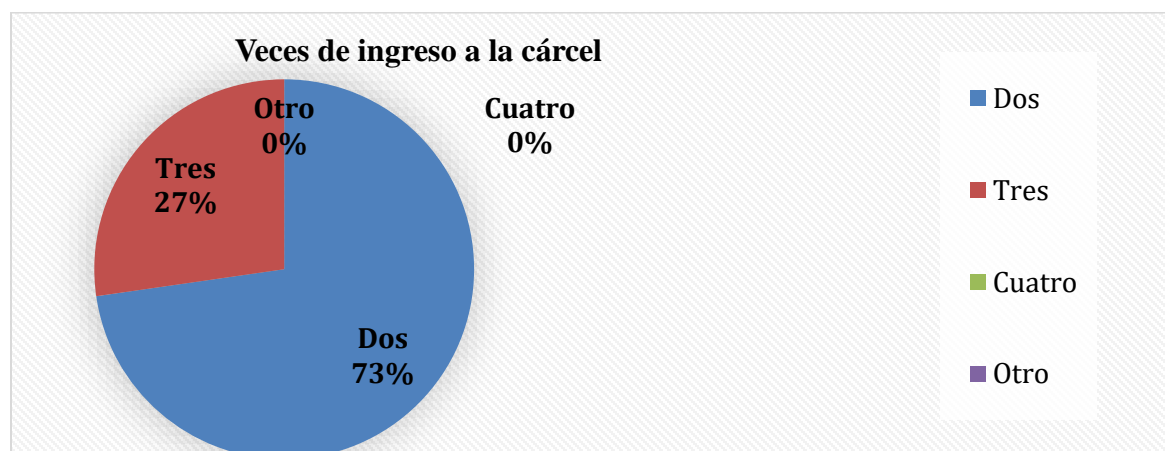
Gráfica N° 3 Delito por el que se encuentra detenido actualmente.



Fuente: elaboración propia.

Análisis: La gráfica 3 sobre la pregunta Delito por el que se encuentra actualmente detenido. presenta que el 56% manifiestan estar privados de la libertad por el punible de hurto, mientras que el 4 % se encuentra recluido por homicidio o tráfico de estupefacientes. Luego se concluye que el mayor porcentaje de delitos cometidos es el hurto.

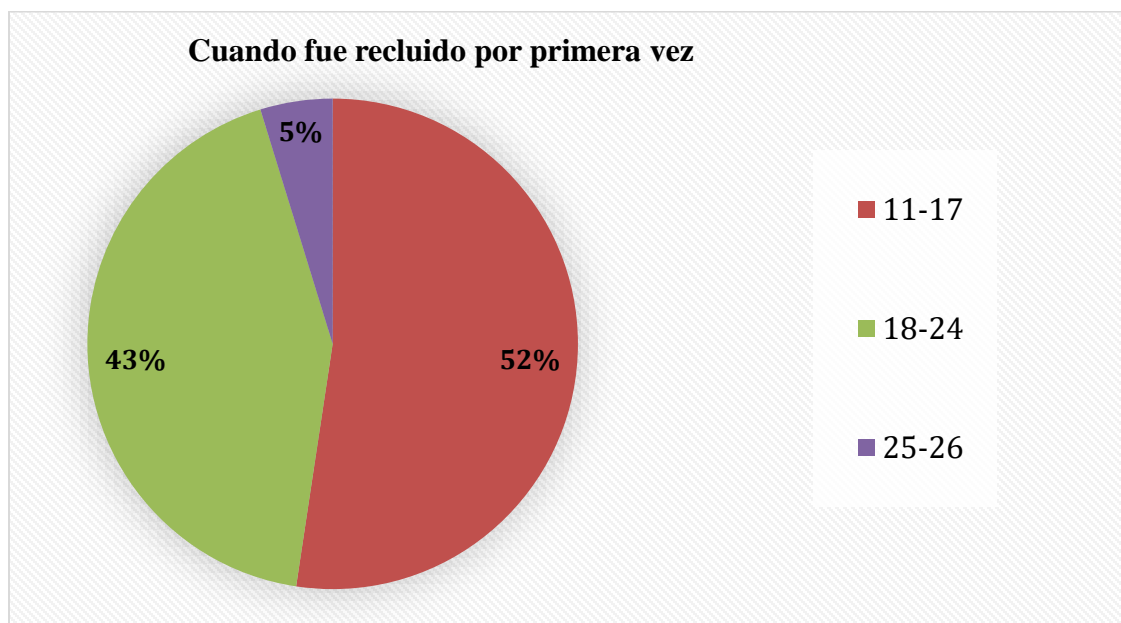
Gráfica N°4 Número de veces en que ha ingresado a un establecimiento penitenciario.



Fuente: elaboración propia.

Análisis: La gráfica 4 sobre la pregunta Cantidad de ocasiones en que ha ingresado a un establecimiento penitenciario, presenta que el 71 % ha ingresado dos veces a un establecimiento penitenciario mientras que el 29% lo ha hecho en 3 ocasiones. Luego se concluye que casi una tercera parte de los reincidentes ha ingresado por lo menos en 3 ocasiones a un establecimiento penitenciario.

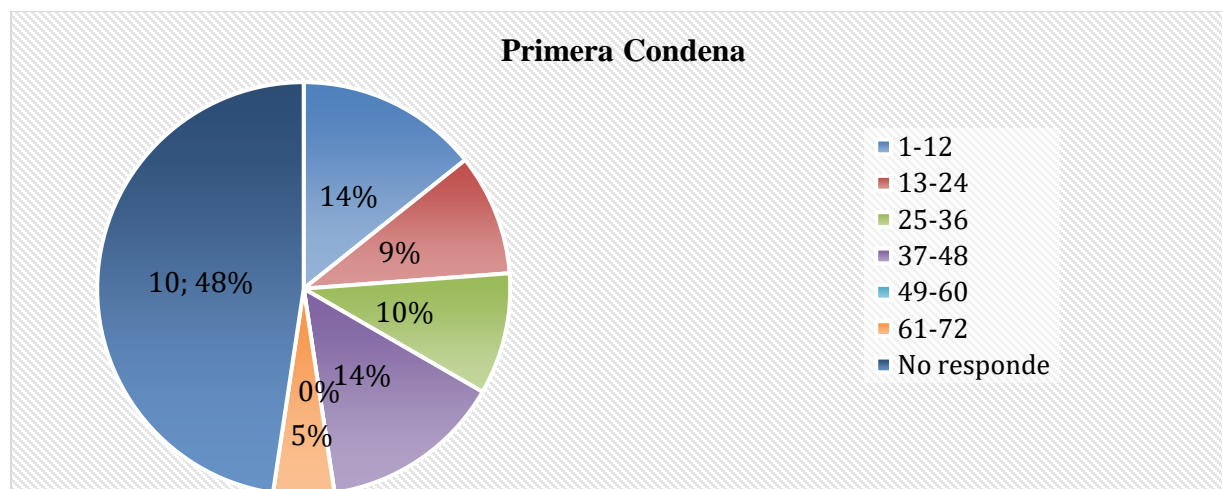
Gráfica N°5 Edad de primera reclusión.



Fuente: elaboración propia.

Análisis: La gráfica 5, sobre la pregunta, edad de primera reclusión, presenta que el 52% tenía entre 11 y 17 años mientras el 5% estaban entre los 24 y 26 años. Luego se concluye que un poco más de la mitad de los encuestados estuvo en centro de reclusión juvenil.

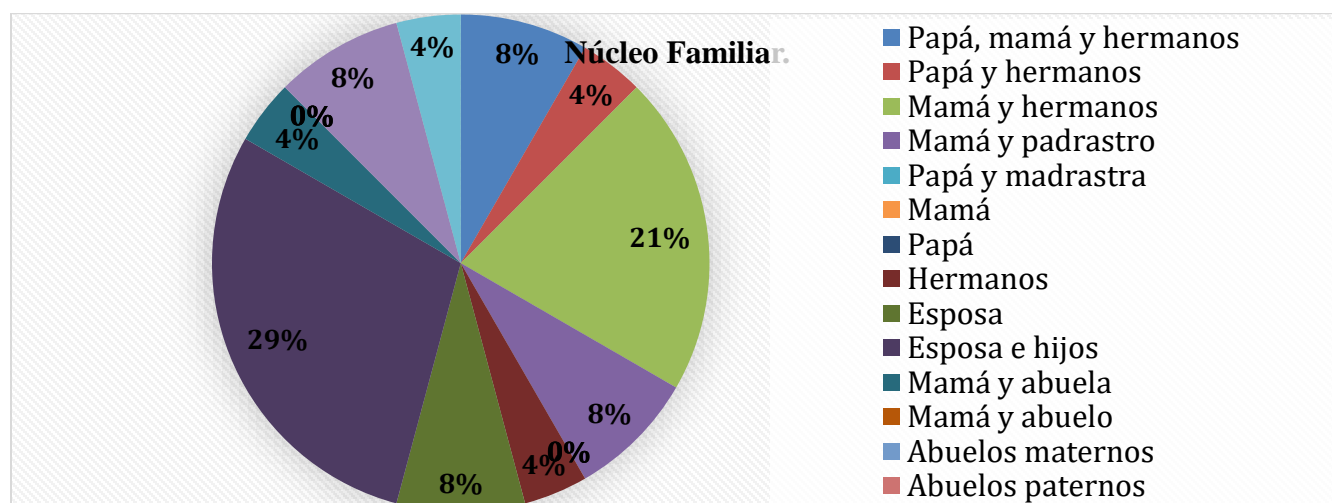
Gráfica N° 6 Tiempo de su primera condena



Fuente: elaboración propia.

Análisis: La gráfica 6 sobre la pregunta, tiempo de primera condena, presenta que un 15 % purgó una primera condena de entre 1 y 12 meses, otro 15% purgó por primera vez entre 37 y 48 meses mientras que el 5% estuvo recluido por primera vez un tiempo superior a los 60 meses. Luego se concluye que el mayor porcentaje de reincidentes está en los que han purgado penas cortas.

Gráfica N° 7 Núcleo familiar al momento de ser detenido.



Fuente: elaboración propia.

Análisis: La gráfica 7 sobre la pregunta, Núcleo familiar al momento de ser detenido, presenta que el 29 % tiene un núcleo familiar compuesto por esposa e hijos, seguido de mamá y hermanos con un 21%, mientras que núcleos familiares como tíos, abuelos o vivir solos, tiene un porcentaje de 0%. Se concluye que los núcleos familiares más representativos son esposa e hijos, madre y hermanos y padre y hermanos.

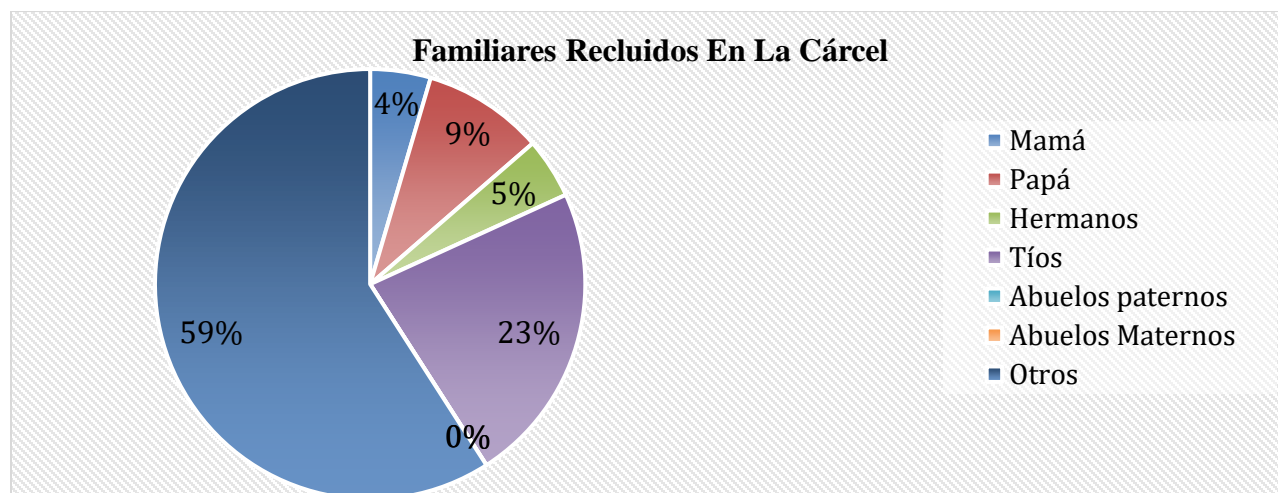
Gráfica N° 8 Región del país de la que provienen los encuestados



Fuente: elaboración propia.

Análisis: La gráfica 8, sobre la pregunta, procedencia de los encuestados, presenta que el 95% son residentes en el departamento de Antioquia mientras que el 5% son de otros lugares del país. Luego se concluye que el un gran porcentaje de los encuestados habitan y cometieron sus delitos en la ciudad de Medellín y el departamento de Antioquia.

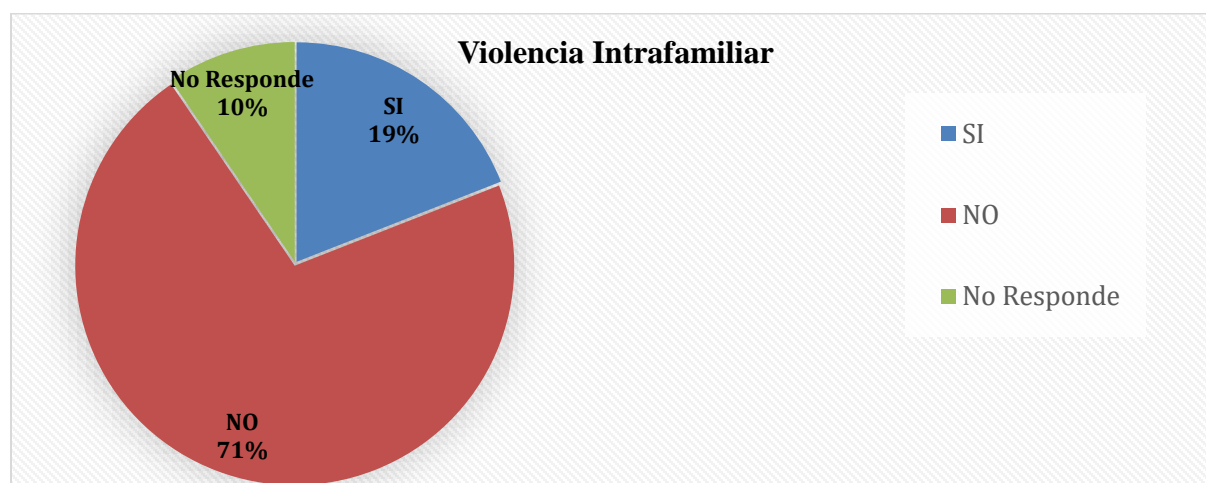
Gráfica N° 9, Familiares de que han estado reclusos en un centro penitenciario.



Fuente: elaboración propia.

Análisis: La gráfica 9 sobre la pregunta familiares de los encuestados que han estado reclusos en un centro penitenciario, presenta que el 23% ha tenido tíos que han sido alguna vez encarcelados, mientras que el 0% corresponde a abuelos quienes no han sido alguna vez privados de la libertad. Luego se concluye que un alto porcentaje de los encuestados ha tenido algún tipo de familiar privado de la libertad.

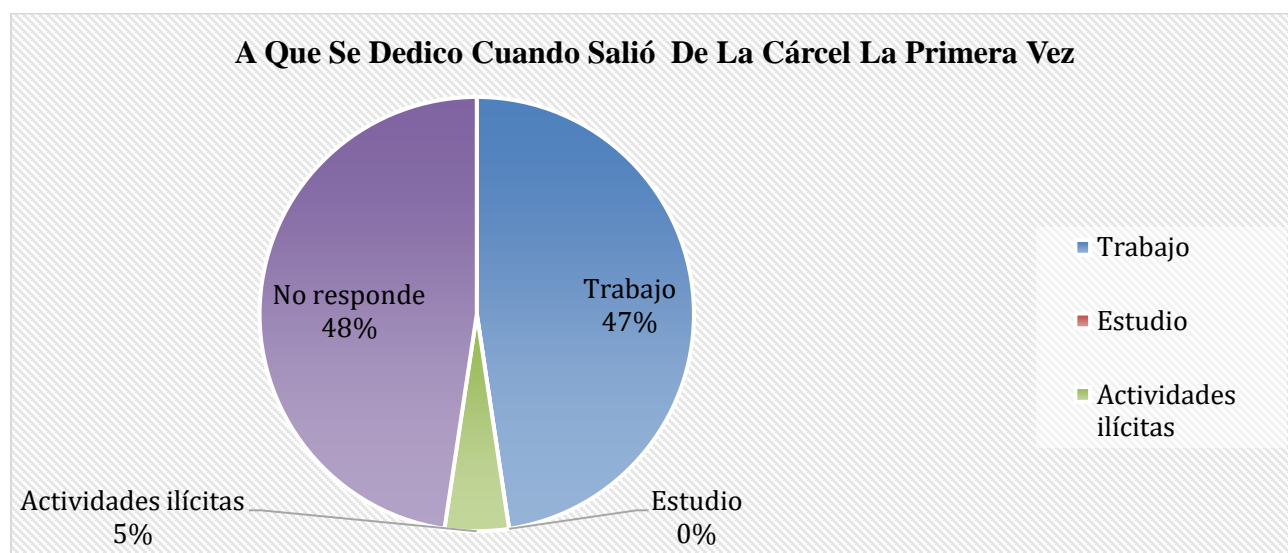
Gráfica N° 10, Porcentaje de encuestados que fueron Víctimas de violencia intrafamiliar.



Fuente: elaboración propia.

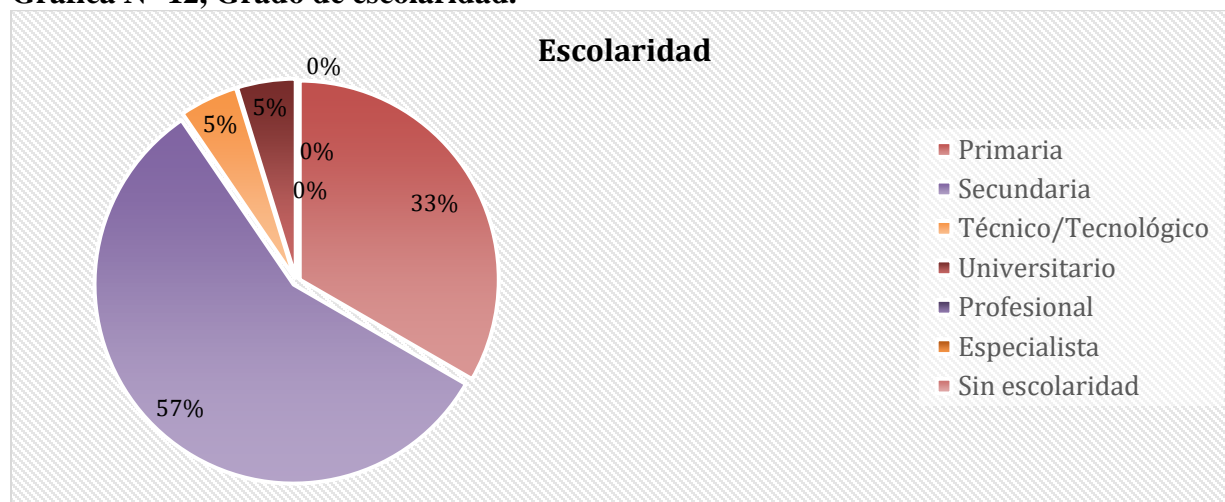
Análisis: La gráfica 10, sobre la pregunta, encuestados que fueron víctimas de violencia intrafamiliar, presenta que el 71% afirma no haber sido víctima de violencia intrafamiliar mientras el 19 % aceptan haber sido víctima de este tipo de violencia. Luego se concluye que un bajo porcentaje de los encuestados ha padecido violencia intrafamiliar.

Gráfica N° 11, Actividad entre su anterior condena y la actual.



Fuente: elaboración propia.

Análisis: La gráfica 11, sobre la pregunta Actividad entre su anterior condena y la actual, presenta que el 48% omite responder la pregunta y el 47% afirman estar trabajando mientras el 0% realizaba actividades académicas. Luego se concluye que de los reincidentes encuestados ninguno estaba realizando estudios.

Gráfica N° 12, Grado de escolaridad.

Fuente: elaboración propia.

Análisis: La gráfica 12, sobre la pregunta Grado de escolaridad, presenta que el 57 % terminaron sus estudios de Bachillerato mientras que un 5% realizó estudios técnicos o tecnológicos y un 5% estudios profesionales. Luego se concluye que solo un 10% de los encuestados ha realizado estudios más allá del bachillerato.

6.1 Matriz

A continuación, se presenta en la tabla N.5 la matriz de resultados que resume los efectos más importantes y que surgen de la aplicación del instrumento. Análisis sobre el fenómeno de la reincidencia delictiva de los jóvenes entre 18 y 26 años, recluidos en el establecimiento penitenciario y carcelario La Paz de Itagüí.

Tabla 7: **Matriz** de resultados

No. De Entrevistados	1.¿Cual es tu rango de edad?			2. ¿A que edad cometió su primer delito?							3.¿Por qué se encuentra detenido?					4.¿Cuántas veces a ingresado a la cárcel?					5.¿Qué edad tenía cuando fue recluido por primera vez?			6.¿A cuanto tiempo estuvo condenado la primera vez que estuvo en la cárcel?							
	18-22	21-23	24-26	8-10	11-14	15-17	18-21	22-24	25-26	Tráfico de estupefacientes	Porte ilegal de armas	Hurto	Homicidio	Secuestro/Extorción	Otros	No responde	Dos	Tres	Cuatro	Cinco	11-17 Meses	18-24 Meses	25-26 Meses	1-12 Meses	13-24 Meses	25-36 Meses	37-48 Meses	49-60 Meses	61-72 Meses	No Responde	
1		1			1						1																				
2			1	1											1		1						1								1
3			1		1											1		1				1									1
4	1				1							1					1					1			1						
5	1					1						1			1							1									1
6			1				1				1							1				1									1
7			1		1						1						1					1		1							
8		1				1					1	1						1				1									1
9			1	1								1					1					1					1				
10			1			1					1				1		1					1									1
11			1				1				1						1					1			1						
12		1			1						1							1				1									1
13			1			1						1					1					1						1			
14			1				1				1						1					1		1							
15		1				1						1					1					1						1			
16			1				1				1				1			1				1									1
17			1			1					1						1					1						1			
18		1				1					1						1					1									1
19			1					1			1						1					1									1
20		1				1				1							1					1									1
21		1						1			1						1					1									1
Tota	2	7	12	2	4	9	3	2	1	1	4	14	1	0	4	1	15	6	0	0	11	9	1	3	2	2	3	0	1	10	

Fuente elaboración Propia.

6.2 Principales reflexiones de las entrevistas realizadas a los funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario (INPEC)

Con el fin de ahondar en el fenómeno de la reincidencia, se realizaron entrevistas con el personal de atención y tratamiento penitenciario del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), para conocer su percepción sobre el tema.

El personal cuenta con una experiencia de entre 5 y 22 años en su labor al interior del Organismo, con profesiones y cargos que van desde psicólogo, trabajador social y personal de cuerpo de custodia y vigilancia. A continuación, se muestran en términos generales las respuestas dadas en las entrevistas desde sus diferentes cargos.

Tabla 8, funcionarios INPEC

Nombre	Profesión	Cargo	Años de servicio	Fecha de entrevista
Wilson Ríos Arciniegas	Psicólogo	Coordinador Gestión Humana	22 años	Abril 20 de 2022
Myriam Rodríguez Wilches	Trabajador social	Atención social integral a las PPL y familias	15 años	Abril 28 de 2022
Luis Arley Rodríguez	Psicólogo	Atención psicológica a las PPL	6 años	Abril 28 de 2022
Víctor Hernández Castro	Empleado	Dragoneante Cuerpo de Custodia y Vigilancia	5 años	Abril 22 de 2022

Fuente elaboración propia.

Referente al concepto que tienen los entrevistados sobre resocialización, expresan que es el proceso por el cual la persona privada de la libertad tiene la posibilidad de replantear su proyecto de vida con el fin de reintegrarse a la sociedad. El INPEC cuenta con diferentes programas de resocialización que dependen de los delitos cometidos por los privados de la libertad, entre los que mencionan: Inducción al tratamiento penitenciario; cadena de vida; programa Responsabilidad Integral con la Vida (RIV); programa de Intervención Penitenciaria

para Adaptación Social (PIPAS), Educación Integral y Calidad de Vida (PEC) y programa de preparación para la libertad (PL) y Misión Carácter.

Los funcionarios consideran como principal factor generador de la reincidencia; la falta de oportunidades; otros factores importantes desde su perspectiva son, exclusión social; conducta delictiva aprendida; falta de apoyo del estado cuando salen en libertad; identificación con pares negativos dentro y fuera de la prisión; falta de procesos efectivos de resocialización; falta de apoyo familiar y social; conflicto interno y violencias; normalización del delito; ausencia de sentido de vida.

Desde su experiencia como funcionarios consideran que para evitar la reincidencia es necesario, voluntad estatal y gubernamental para ejecutar de forma acertada la política pública de atención y acompañamientos a pos penados, brindar acompañamiento integral, herramientas para el desempeño laboral y habilidades sociales; más profesionales psicosociales; proceso educativo permanente; educación en derechos humanos; hacer prevención en la sociedad civil, Mayor inversión por parte del gobierno para el sistema penitenciario, resocialización de las Personas Privadas de la Libertad; oportunidades laborales; fortalecer el modelo educativo y vincular los procesos de resocialización con el sector educativo.

6.3 Entrevistas realizadas con personal de apoyo al INPEC.3

Se realizó un encuentro virtual en el que participaron el Estudiante de Filosofía Luis Alberto Triana Llano (Triana, 2022), la Psicóloga Carolina Buitrago (Buitrago, 2022) y el licenciado Luis Eduardo Correa (Correa, 2022), quienes han realizado labores en el

establecimiento penitenciario como docentes en el área de educativa y como practicante de Psicología respectivamente. Desde sus perspectivas y profesiones dieron sus conceptos frente a la reincidencia.

Tabla 9 Profesionales de apoyo

Nombre	Profesión	Cargo	Fecha de entrevista
Luis Eduardo Correa C.	Licenciado en música	Voluntario y agente de pastoral penitenciaria católica	Abril 29 de 2022
Luis Alberto Triana.	Ingeniero en Seguridad y Salud en el Trabajo	Docente área de educativas INPEC	Abril 29 de 2022
Carolina Giraldo Buitrago	Psicóloga Social	Convenio INPEC - Alcaldía de Medellín	Abril 29 de 2022

Fuente elaboración propia.

Los entrevistados plantean como raíz más profunda la falta de principios y valores de muchos de los jóvenes reincidentes y una desconexión entre el estado y la familia en los procesos educativos que deben reforzar estos aspectos

Por otra parte, vino a colación la ley del atajo que es como el señor Triana plantea la inmediatez con la que los jóvenes pretenden adquirir cosas o suplir sus necesidades, ya que los delitos suelen estar ligados a una remuneración inmediata.

Muchos de estos jóvenes al llegar a prisión entienden que, al pertenecer a grupos delincuenciales, sus familias seguirán recibiendo una especie de salario por el tiempo que estén encerrados, lo cual no solo les genera la tranquilidad mientras estén recluidos, sino que los compromete a futuro con la organización a la que pertenecen.

En relación con los programas que realiza el INPEC y bajo el entendido de una discriminación por parte de la sociedad, se considera necesario fortalecer el componente formativo, principalmente con las artes y oficios, ya que muchas de estas actividades suelen ser

muy artesanales, pero poco requeridas en el mercado laboral de la ciudad como lo son la talla en madera o las artesanías en cuero (Triana, 2022). Sumado a esto, y después de varios años de dictar clases y compartir con los internos se evidencia que principalmente los jóvenes no tienen experiencia laboral o han desarrollado un oficio en el que se puedan considerar expertos, esto a la larga redundó en su dificultad para reincorporarse a la vida laboral.

Desde la psicología se hace la reflexión con relación a las patologías que muchos de los internos reincidentes pueden presentar, ya que desde la perspectiva de la Psicóloga Carolina Giraldo, muchos de estos jóvenes presentan socio patologías y psicopatologías que no solo van ligados a asuntos genéticos, traumas de la infancia y/o adolescencia, rechazos y discriminación social, sino que sus cuadros psicológicos se refuerzan en sus círculos y contextos cercanos y que al momento de cometerse el delito, los jóvenes no suelen ser abordados desde el estudio de la conducta, sino que se tratan desde las conductas punibles, no solo omitiendo las posibles patologías sino agudizándolas al no tener acceso a tratamientos adecuados. (Buitrago, 2022) .

En aspectos de índole educativo el licenciado Luis Eduardo Correa (Correa, 2022), quien durante 7 años acompañó procesos artísticos desde el área de música y con la implementación del Plan Educativo Institucional en el establecimiento, planteó que a diferencia de otros países, el modelo educativo colombiano aun presenta fragilidades en cuanto a cómo educar en principios y valores en la escuela, abordándolos más desde enseñarlos pero no desde inculcarlos y por eso para muchos jóvenes los principios y los valores se entienden desde el concepto pero no desde la vivencia cotidiana.

Por otro lado, el modelo educativo del INPEC se inclina mucho a trabajar estos aspectos con un matiz muy humanista pero que se aleja de las realidades locales e incluso de las situaciones que a diario viven los privados de la libertad en los establecimientos.

En cuanto a la reincidencia algo que plantea el señor Correa es que la estadística que pueda existir con este tema siempre va a ser inferior a la realidad, esto debido a que la estadística la hacen a partir de quienes ya están reclusos, sindicados o condenados.

Termina su entrevista haciendo la siguiente reflexión: muchos de los delincuentes de hoy fueron niños y muchos de los niños de hoy probablemente sean delincuentes, lo que el país debe encontrar es en qué se está fallando y abordarlo en el espacio en el que se puede articular el estado y la familia...la escuela.

7. Discusión

La reincidencia como realidad carcelaria y como fenómeno social, no tiene una sola línea de origen, es en síntesis el resultado de diversos factores que van desde componentes genéticos que facilitan la adquisición de patrones comportamentales delictivos o violentos; sumado a algunos modelos sociales y familiares que normalizan estos comportamientos y que por sus características suelen no ser tratados como posibles condiciones o patologías psicológicas sino como actitudes criminales.

La pretensión de adquirir en el menor tiempo y con el mínimo esfuerzo algún tipo de recurso o bienestar económico, hace que muchos jóvenes acudan al delito esto se potencia con un contexto social en el que sienten respaldo de las organizaciones delincuenciales dispersas por

algunos sectores de la ciudad y que no solo les dan cabida, sino que se pueden convertir en escuelas del delito.

Estos mismos grupos en algunos momentos les brindan a los detenidos o a sus familias ayudas económica durante la permanencia en los centros de reclusión por lo que muchos de los internos salen a libertad con el sentimiento de compromiso para con dichas organizaciones.

Uno de los aspectos en que tanto internos como personal del INPEC y personal de apoyo coinciden, es en las dificultades que los internos tienen para reincorporarse a la vida productiva, esto debido no solo a la discriminación de la que suelen ser víctimas, sino porque en su proceso de reclusión no siempre adquieren conocimiento de lagunas labores que tienen más demanda en los medios productivos razón por la que a muchos se les dificulta ocuparse laboralmente.

A parte de estas situaciones personales, contextos familiares y barriales junto con las situaciones internas de los establecimientos penitenciarios como el hacinamiento y sus consecuencias o situaciones de violencia, se suma la desconexión que se presenta en algunos casos del modelo educativo tradicional en relación con las realidades sociales y al propio modelo educativo de del Instituto Nacional Penitenciario todo esto en un país que sigue sufriendo de diversas manifestaciones de violencia.

8. Resultados de la investigación.

Algunos de los jóvenes, omiten información en relación con sus delitos, tiempos de condena y otros aspectos; de ahí que, en el análisis de las encuestas, se hizo necesario confrontar las respuestas con la información de las fichas bibliográficas que reposan en la base de datos del INPEC.

Esto evidencia una constante negación de algunos aspectos de su vida, además, afloran sentimientos de victimización con relación al sistema penitenciario.

De los encuestados el 85% iniciaron sus actividades delictivas siendo menores de edad, dos casos incluso en la adolescencia temprana (10 y 11 años respectivamente). Esta situación también se ve reflejada en el hecho de que el 52% estuvo en un centro de detención antes de los 18 años y un 43% entre los 18 y los 24, lo cual nos indica nuevamente que un número considerable de nuestro grupo objeto de estudio posiblemente inició su actividad delictiva antes de los 18 años.

El grupo de entrevistados se encuentra recluso por diversos delitos dentro de los que se destaca el hurto y el porte ilegal de armas. En conversación y al indagar en sus fichas bibliográficas, se aprecia que ninguno de los entrevistados está por delitos sexuales.

Otro hallazgo encontrado en el análisis de las gráficas es que en general las primeras condenas impuestas son menores a 2 años y que con los subrogados y beneficios penales son aún más cortas, el número más representativo de quienes dan información afirma que su primera condena fue de entre 1 y 12 meses, de esta pregunta se resalta el hecho de que el 49% omitió responderla.

En cuanto a su núcleo familiar es destacable el hecho de que el 50% de los entrevistados está ligado a un núcleo familiar compuesto por esposa e hijos o, madre y hermanos y que tan solo un 19% afirma haber sido víctima de violencia intrafamiliar; esto es pertinente porque suele asociarse los orígenes delincuenciales a familias disfuncionales o con violencia interna contrario a lo que se destaca en el análisis de la información, sin embargo resalta que un significativo grupo de los jóvenes reincidentes tuvo previamente, algún familiar privado de la libertad destacándose los tíos con un 59%.

De los jóvenes encuestados solo el 10% han realizado algún estudio de tipo superior, esto se refleja en la gráfica N. 12, en ella se evidencia que el 90% de los encuestados se divide entre quienes han hecho primaria y bachillerato es por ello por lo que dentro de las actividades de reinserción tiene especial importancia el área de educativas.

Todos estos resultados como se observa en la imagen 1, fueron dialogados con los miembros de atención y tratamiento, derechos humanos y entes administrativos del establecimiento a fin, de generar algunas propuestas que puedan convertirse en punto de partida de nuevas estrategias institucionales; se espera las actividades y logros alcanzados en relación con estas posibles estrategias

de resocialización y las que se realicen por medio de entidades y profesionales de apoyo puedan ser multiplicadas por los medios de comunicación internos del INPEC.

A continuación, en la imagen número 1 se presenta fotografías que da cuenta del proceso de socialización de los avances de esta investigación, donde se deja evidencia del cumplimiento de algunos de los objetivos específicos de esta investigación.

Imagen N°1 Socialización con el personal del INPEC de los resultados.



Fuente: Registro fotográfico INPEC. (mayo/2/2022)

9. Conclusiones

Los análisis, muestran que 53% de los reincidentes, no ingresan a la vida laboral, en este sentido, al comparar encuestas versus información oficial, se refleja que, lo que algunos denominan trabajos son realmente conductas delictivas o actividades legales en el marco de una actividad ilícita; ejemplo de ellos es que algunos manifiestan ser vigilantes pero el pago de su actividad se hace a través de cobros extorsivos que ellos denominan vacunas ; también, en sectores de la ciudad, algunos de ellos trabajan vendiendo productos como huevos y otros, por medio de mecanismo de coerción a tenderos y comerciantes.

Dentro de los hallazgos se destaca el hecho de que tanto en encuestas como en conversaciones los jóvenes nombran delitos específicos, pero omiten el concierto para delinquir, esto es pertinente ya que tanto el hurto, el porte, el homicidio y algunos otros crímenes por los que se encuentran reclusos están asociados con combos delincuenciales y por ende con el concierto para delinquir.

La reincidencia tiene múltiples raíces que van desde exclusión social, falta de oportunidades laborales y académicas; ausencia de valores y principios, refundidos en precariedades y fenómenos de violencia, junto con aspectos como conductas delictivas aprendidas y constantemente reforzadas.

Ya privados de la libertad, se evidencia la desconexión que existe entre los programas de resocialización que ofrece el INPEC y la realidad social, académica y laboral de los jóvenes tanto desde las artes y oficios, como en los procesos académicos.

Se observa un distanciamiento entre el modelo educativo necesarios para asimilar las propuestas pedagógicas del INPEC y las necesidades académicas de los jóvenes; todo esto, sumado a unas políticas que deben fortalecerse y reorientarse a fin de tratar de abordar de manera

eficiente y efectiva la reincidencia, no solo desde lo paliativo sino desde la prevención, la resocialización y el abordaje de los post-penados en su proceso de reincorporación a la sociedad.

10. Recomendaciones

Con la finalidad de aportar a la reconstrucción del tejido social, a la dignificación y reincorporación de los pos-penados a la vida civil, se presentan las siguientes recomendaciones:

- Se sugiere a los entes gubernamentales fortalecer en la sociedad civil programas de prevención que permitan desde temprana edad formar en principios y valores rectores para el desarrollo del proyecto de vida de los jóvenes, evitando de esta forma que adopten conductas delictivas.
- Es necesario que desde el gobierno nacional se busque implementar un modelo de educación integral que alcance a toda la población civil, de manera especial a las poblaciones más vulnerables, donde por sus condiciones de vida se impone las acciones delictivas como una fuente para generar ingresos económicos y satisfacer sus necesidades, incluyendo el consumo de sustancias psicoactivas.
- El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario de Colombia (INPEC) ha desarrollado una serie de programas, que por su naturaleza tienen como finalidad la resocialización de las personas privadas de la libertad (PPL). Es de gran importancia ampliar la planta de personal de funcionarios profesionales en las áreas afines que impulsen y brinden un acompañamiento eficaz y constante en los procesos de resocialización de las PPL.
- Para mitigar el hacinamiento carcelario y la vulneración de los derechos humanos de las PPL. Es necesario que el gobierno nacional, desde el ministerio de justicia, cree nuevos espacios de reclusión en el territorio nacional y adecue los establecimientos de reclusión

existentes como lugares dignos, que fortalezcan los procesos de resocialización, de reconciliación y de paz.

- Es de gran importancia que el congreso de la república y las autoridades civiles establezcan una política pública, que posibilite a los empresarios del país la reducción de sus impuestos, garantizando su permanencia en el país, aumentando sus utilidades y de esta forma, generar mayor empleabilidad, reincorporando a los pos -penados a la sociedad, a través de oportunidades para una vida digna y respondiendo de esta forma, a la no reincidencia en actividades ilícitas.
- Se tiene identificado que los jóvenes entre 18 y 26 años que cumplen penas de prisión cuentan con poca experiencia laboral previa al ingreso de prisión, falta de capacidades y habilidades, carecen de conocimiento del mercado laboral, no cuentan con preparación técnica, tampoco cuentan con redes de apoyo que les faciliten adquirir un empleo digno que suplan sus necesidades básicas, esta situación continua o se agrava al salir del establecimiento penitenciario. es por ello por lo que se propone realizar programas de acompañamiento educativo en la inserción laboral y contar con redes de apoyo que faciliten su empleabilidad; en contraprestación otorgar a las empresas que brinden esta oportunidad a los post-penados beneficios tributarios, aliviando de una u otra manera las cargas económicas para esta.

Bibliografía

Arenas, L., & Cerezo, A. (2016). Realidad penitenciaria en Colombia: la necesidad de una nueva política criminal. *Revista Criminalidad*, , 58 (2): 175-195.

Ariza, L. J. (2019). Definiendo el hacinamiento. Estándares normativos y perspectivas judiciales sobre el espacio penitenciario. *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, vol. 21, núm. 2, 2019.

Ariza, Libardo José . (31 de 01 de 2019). Obtenido de Definiendo el hacinamiento. Estándares normativos y perspectivas judiciales sobre el espacio penitenciario:
<https://revistas.urosario.edu.co/xml/733/73360074010/html/index.html>

Asuntos: Legales. (2021). Obtenido de El hacinamiento en las cárceles colombianas sobrepasa 54,9% según estadísticas del Inpec: <https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/el-hacinamiento-en-las-carceles-colombianas-sobrepasa-549-segun-estadisticas-del-inpec-2982618>

Buitrago, C. G. (25 de Abril de 2022). Psicóloga. (A. Thyme, Entrevistador)

cerquera, a., & E., M. G. (2021). caracterizacion de jóvenes y adolescentes bajo el sistema de responsabilidad penal en Bogotá, Colombia: modalidad privativa en un centro de atencion especializado. *Conocimiento Global*, 49-59.

CIDH. (2022). CIDH. Obtenido de <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/PrincipiosPPL.asp>

CNN . (2021). Obtenido de La precaria situación de las cárceles en América Latina, una bomba de tiempo: <https://cnnespanol.cnn.com/2021/11/10/carceles-america-latina-sobrepoblacion-presos-orix/>

Corporación Exelencia en la Justicia. (2019). Corporación Exelencia en la Justicia. Obtenido de <https://cej.org.co/destacados-home-page/en-2021-aumento-el-hurto-a-personas-y-otros-delitos-advierte-el-reloj-de-la-criminalidad-de-la-cej/#:~:text=El%20delito%20de%20mayor%20impacto,de%20537%20casos%20por%20d%C3%ADa.>

Correa, L. E. (25, 2:00pm de 04 de 2022). Licenciado en Educación Artística y Gestión Cultural Música de la Universidad de Antioquia. (A. Thyme, Entrevistador)

Cortés, J. I. (2022). Amnistía Internacional . Obtenido de <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/iran-no-es-un-pais-para-las-mujeres/>

Duarte*, C. X. (2010). El principio de Corresponsabilidad; análisis frente a la reparación de las víctimas de adolescentes infractores de la ley penal. 72 Revista Saber, Ciencia y Libertad En Germinación.

EOM. (2018). EOM. Obtenido de <https://elordenmundial.com/mapas-y-graficos/paises-mayor-numero-de-presos-en-la-carcel/>

Escuela Penitenciaria Nacional. (2008). Sub Cultura Carcelaria y Jerga Canera. Obtenido de <https://epn.inpec.gov.co/documents/32743/102187/Subcultura+Carcelaria++Diccionario+de+jerga+canera.pdf/3ba06219-7cbc-3de4-eb91-5c96c21a63e4?version=1.0>

Etimologías. (2022). etimologias.dechile. Obtenido de

<http://etimologias.dechile.net/?ca.rcel#:~:text=La%20palabra%20c%C3%A1rcel%20viena%20del,a%20alguien%20de%20la%20c%C3%A1rcel>).

Foucault, M. (2002). Vigilar y Castigar nacimiento de la prisión . paris: Siglo XXI.

Herrera Angel, M. (2014). El Arrochelamiento: Nominar para criminalizar. 11-46.

INPEC. (2014). Obtenido de

file:///D:/Lalo/Downloads/POBLACION%20RECLUSA%20DE%20BOGOTA%202013_0.pdf

INPEC. (08 de 02 de 2021). ISOLUCIÓN - INPEC. Obtenido de

<http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/Administracion/frmFrameSet.aspx?Ruta=L4vRnJhbWVTZXRBCnRpY3Vsby5hc3A/UGFnaW5hPUJhbmNvQ29ub2NpbWllbnRvNEIOUEVDLzIvMjc0OGUyN2EwZTA5NDg4MmE1YTM5MzA1>

Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. (10 de 2013). Obtenido de Los sistemas penitenciarios latinoamericanos y los derechos humanos. ¿Qué hacer?: <https://relapt.usta.edu.co/images/Chile-ILANUD-Los-Sistemas-Penitenciarios-Latinoamericanos-y-los-DDHH.pdf>

Jiménez, N. H. (2017). El Fracaso de la resocialización en Colombia.

Jiménez, N. H. (2018). Derecho penal de la cárcel: Una mirada al contexto colombiano con base en el giro punitivo y la tendencia al mayor encarcelamiento. Bogotá: Siglo del Hombre Editores.

- Juan, M. E. (5 de enero de 2016). Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. (N. Unidas, Ed.) Obtenido de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10361.pdf>
- Márquez-Estrada, M. e. (2012). Estado punitivo y control criminal. Cárceles, prisiones y penitenciarías en Colombia en el siglo XIX. tesis para Magíster en Historia. Universidad de Cartagena, Cartagena.
- Moreno, S. (2018). El Delito de Inasistencia Alimentaria, Un analisis teleológico de la Pena. Magister en Derecho Penal. Universidad Santo Tomas., BOGOTÁ.
- Parra, J. (2020). El origen de la Eutanasia, el caso de Esparta y Grecia. Recorridos por la Antigüedad (págs. 87-102). Murcia: Universidad de Murcia.
- Puente, L. (2013). Fundamento Dogmatico de la Agravación por reincidencia. RJUAM.
- Ramacciotti. (1999). Las Brujas de Salem. Obtenido de file:///C:/Users/SG-SST/Downloads/Dialnet-LasBrujasDeSalem-4407982.pdf
- Revista Semana. (2016). Tres razones para una inminente tragedia en las cárceles.
- Ricaute, G. (2019). Reincidencia delictiva en Colombia: Análisis de la implementación de la política de pos-penados. Obtenido de <https://repositorio.uniandes.edu.co/bitstream/handle/1992/44300/u827033.pdf?sequence=1>
- Salazar, C. G. (2009). Breve Historia de la Cárcel. Principia Auris, 159-176.
- Sierra, F. T. (2018). Reincidencia Criminal. Consecuencia del Incumplimiento de resocializacion como finalidad de la pena. BOGOTÁ D.C.

- ski, B. M. (1985). Crimen y costumbre en la sociedad salvaje. Barcelona : Productora ediciones.
- Soto, V. (2015). Delitos Bagatelares, Responsabilidad Penal En Colombia Frente a los Delitos que afectan levemente el bien jurídico de las personas. Especialización en Derecho Penal y Criminología. Universidad la Gran Colombia, Bogotá.
- Tijoux, M. E. (2002). Cárceles para la tolerancia cero: clausura de pobres, y seguridad de ciudadanos. Recuperado el 2022, de Última década. v.10 n.16 Santiago mar. 2002:
https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0718-22362002000100007&script=sci_arttext
- Torres Vásquez, H. R. (2013). Tratamiento a la delincuencia juvenil en Colombia en el sistema de responsabilidad de adolescentes. Papeles de población, 115-133.
- Torres, A. I. (24 de junio de 2019). URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad. Obtenido de <https://revistas.flacsoandes.edu.ec/urvio/article/view/3778/2640>
- Triana, L. A. (25 de abril de 2022). Docente. (A. Thyme, Entrevistador)
- UNICEF. (2022). Que son los Derechos Humanos. Obtenido de <https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/que-son-derechos-humanos>
- UNODC. (2015). Abordando la crisis penitenciaria a nivel global ESTRATEGIA 2015-2017. Obtenido de https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Prison_Crisis_Strategy_Brochure_Spanish.pdf
- Villa, F. G. (2019). La función social punitiva en Iberoamérica. Circunstancias globales y locales. Obtenido de <https://revistas.flacsoandes.edu.ec/urvio/article/download/3762/2633?inline=1>

WordPress.com. (2015). Sección judicial. Obtenido de

<https://tatiana1320.wordpress.com/2015/05/26/150/>

Zapata, S. F. (2014). La conducta punible en el Derecho Penal colombiano: análisis del artículo 9 del Código Penal. *Revista de Derecho*, 32.